

El anticolegialismo del gobierno de Carlos III

R. OLAECHEA *

No pocos escritores de determinada ideología han utilizado *ad libitum* los juicios emitidos por Menéndez Pelayo contra los ministros y colaboradores de Carlos III (1759-88) —cuyo «desafecto a los Padres Jesuitas era evidente»—,¹ para poner de relieve el odio que este grupo áulico de «volterianos», «jansenistas» y «antipatriotas» (serviles secuaces de los incrédulos «filósofos» franceses) nutría contra la Compañía de Jesús. En cambio, estos mismos escritores no han visto —o quizá no han querido ver (porque se volvía contra sus tesis aprioristas)— el férvido transfondo político-social agazapado tras los contundentes juicios que el reaccionario polígrafo montañés asestó contra los colegiales mayores del reinado de Carlos III. A este último respecto, escribía don Marcelino en 1881:

«...comenzó Roda a llenar los Consejos y Tribunales de abogados de los llamados *manteístas*, especie de mosquetería de las Universidades, escolares aventureros y dados a aquellas novedades y regalías con que entonces se medraba y hacia carrera, al revés de los privilegiados *colegiales mayores*, grandes adversarios de toda innovación, y a quienes se acusaba, con harta razón, de tener monopolizados los cargos de la magistratura, y de haber introducido en nuestras escuelas un perniciosísimo elemento aristocrático, contrario en todo a las intenciones de sus fundadores».²

Y como remachando estas líneas, añadía un poco más adelante:

«Nervio de las Universidades y de su autonomía habían sido los colegios ma-

* Facultad de Letras de la Universidad de Zaragoza.

¹ MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles* (3 vols.). Madrid (1881) III, 138; J. BLANCO WHITE, *Cartas de España*. Madrid (1972) 331.

² MENÉNDEZ PELAYO, *o. c.* III, 139. No todos los «manteístas» eran «aventureros y dados a novedades y regalías», ni mucho menos. Cfr. A. MESTRE, *Ilustración y reforma de la Iglesia*. Valencia (1968) 58.

tores, pero la imparcialidad obliga a confesar que, decaídos lastimosamente de su esplendor primitivo, ya no servían más que para escándalo, desorden y tiranía, y solicitaban imperiosamente una reforma...

Léase el famoso Memorial *por la libertad de la literatura española*, que el sapientísimo Pérez Bayer, catedrático de hebreo en Salamanca, presentó a Carlos III contra los colegiales, y se verá hasta dónde llegaban la relajación, indisciplina y barbarie de aquellos cuerpos privilegiados, en los últimos tiempos... Con sólo que fuese verdad la tercera parte de los cargos acumulados por Pérez Bayer, cuya sabiduría y buena fe nadie pone en duda, merecería plácemes la idea de reformar los colegios mayores...»³

Graves son los cargos que don Marcelino acumula contra el privilegiado *cuerpo* de los colegiales mayores, y yo rogaría al lector que —si puede— los tenga presentes mientras lee estas páginas. Pero antes de analizar las consecuencias político-sociales originadas por el «colegialismo», quiero llamar la atención sobre un hecho histórico muy poco valorado por la historiografía: me refiero al importante papel que jugaban las Escuelas teológico-morales tanto en la «religiosidad», como en la vida política, de la España del XVIII. Las polémicas de Escuela, que habían desbordado el ámbito puramente académico, no eran tan inocuas como podían o creían figurarse sus protagonistas, ya que, por debajo de las pugnas y debates de Escuela, brujuleaban diferentes *actitudes*, y se agitaban *intereses* muy encontrados.

* * *

Ante todo, actitudes colectivas, de *cuerpo*.

El anónimo (¿tal vez Macanaz?) autor de un célebre *Testamento de España* denunciaba por aquel entonces que, en nuestro país, «la teología estaba dividida en bandos, para desacreditarse mutuamente. Y no son meras disputas de Escuela —añadía—, sino rencores de enemistad, que impiden la vida social y civil».⁴ Como escribe V. Lafuente, «la teología era un caos de sutilezas, disputadas con tal acrimonia y exasperación, que las diversas Escuelas se profesaban entre sí un odio, cual pudieran tenerlo a los herejes. Dicterios, bufonadas, calumnias, todo se creía lícito para contrarrestar a la Escuela contraria».⁵ Las disputas de clase pasaban a veces a la calle, y luego a la vida civil, de suerte que si debe creerse a un sevillano de entonces, «la ciudad estaba dividida en bandos de tomistas y de suaristas, y las mujeres tomaban parte en las disputas con tal

³ MENÉNDEZ PELAYO, o. c. III, 166 y 167.

⁴ [M. MACANAZ], *Testamento de España*. BN, Ms. 18194, fol. 124; FEIJOO, *Abusos de las disputas verbales*. BAE, t. 46 (Madrid, 1952) 428-45.

⁵ V. LAFUENTE, *Historia eclesiástica de España* (6 vols.). Madrid (1875) VI, 57-58.

encarnizamiento y tal escándalo, que a veces esto conducía hasta el divorcio».⁶

Las disputas teológico-morales se habían convertido en luchas abiertas, donde no sólo se peleaban los hombres, los teólogos, los frailes, sino las Ordenes religiosas a las que ellos pertenecían. De ahí la antipatía y animosidad entre ciertas corporaciones religiosas, por causa de un motivo originariamente bueno, pero desviado por las celotipias personales y los narcisismos colectivos.

El nombre de *thomista*, que era colectivo, llegó a sonar públicamente como «opuesto a jesuita», esto es, adversario de las opiniones teológico-morales sostenidas colectivamente por la Compañía de Jesús, como *cuerpo religioso*.⁷ Ello fue así porque, en la España de entonces, apenas era concebible que, dentro de una misma Orden religiosa, pudiera haber opiniones individuales divergentes sobre tales materias.

No describiremos las —deplorables— batallas campales en que degeneraban a veces ciertas disputas de Escuela, ni entraremos a analizar las razones que explican esta animosidad entre ciertas corporaciones religiosas. De momento baste decir que, al identificar idolátricamente la verdad con las opiniones de *su* propia Escuela; y al concentrar su pensamiento no en buscar la verdad, sino en arremeter *contra* el «error» atribuido ineludiblemente al adversario, lo que aquellos hombres —teólogos y moralistas— hacían sin darse cuenta era asegurar el triunfo de otro error más pernicioso, que envolvía a los contendientes: el error de la obcecación.

Tal partidismo era socialmente —y científicamente— desastroso, pero para los individuos particulares podía significar —y de hecho significaba— una gavilla de ascensos y recompensas. La actitud partidista es una pasión compleja, y los sujetos que se entregaban a ella, desde el campo teológico-moral, adquirían la engañosa (pero establecida) creencia de que, por hacer ciertas cosas en favor de su Orden, que por definición era —la más— santa y sabia, ya por eso podían detestar personalmente a sus «adversarios» (lo eran todos los miembros de las otras Escuelas), y gozar del placer de la agresión sin sentirse por ello culpables. Y es que el *odium theologicum* no se consideraba como algo malvado; muchas veces era un timbre de gloria. Y así ocurría, que la fidelidad partidista de los miembros particulares por *su* Orden religiosa transformaba esos vicios en actos heroicos, que eran bendecidos, y no pocas veces fomentados, por los mismos Superiores jerárquicos; y los partidistas no se veían —ni sentían— pecadores, sino como hijos fieles y preclaros de su «madre» —la Orden religiosa— cuyo honor (y el de su Escuela) defendían. Ante este hecho, el agente Azara escribía indignado: «Si un secular muriera confirmándose

⁶ M. DEFOURNEAUX, *Pablo Olavide ou «l'afrancesado»*. París (1959) 111.

⁷ A. SALCEDO, *La época de Goya*. Madrid (1924) 44; MESTRE, o. c. 336-37.

en su odio contra algunas personas, le enterrarían en un muladar. Los pretes en cambio pueden impunemente aborrecer *in nomine Domini*».⁸

En este mismo contexto deben tenerse muy en cuenta las *actitudes morales*.

Las batallas que se daban en este campo eran, si cabe, todavía más virulentas que las querellas teológicas, y se sumaban a éstas. Ello es tanto más comprensible cuanto que los temas especulativos o dogmáticos sólo interesaban, en primera instancia, a los teólogos o a ciertas personas cultivadas. En cambio, *lo moral*: quiero decir, los productos derivados de los siete pecados capitales y su consiguiente absolución sacramental, concernían inescusablemente a *todos* los —católicos— españoles, coaccionados inquisitorialmente a pasar, al menos una vez al año, por la aduana del confesonario.

Mayor alcance político-social que las luchas teológicas de Escuela (con ser grande) tuvieron, sin duda, en la España del XVIII las tensiones y querellas suscitadas por las cuestiones morales, no sólo porque éstas tocaban directamente a un mayor número de gentes, de toda clase y condición, sino porque el hecho de resolver dudas, quitar escrúpulos, tranquilizar conciencias, imponer criterios (para todo lo cual servía el confesonario), llevaba por la misma fuerza de las cosas a situaciones más propicias para «asegurarse la facción en el pueblo», según decía —como veremos— el conde de Robres, tío del conde de Aranda.

Por eso, en la España de entonces, el «hecho religioso-moral» de que todos los vasallos del rey estuvieran obligados, sin escapatoria posible, a confesarse al menos una vez al año (¡Dios sabe a costa de cuántos sacrilegios subjetivos!), había llegado a adquirir un significado netamente político-social.⁹ Muy pocos españoles se percataban entonces del calado de esta circunstancia, pero en cambio otros muchos sabían muy bien qué clase de gentes frecuentaban determinados conventos, qué feligreses acudían a tales parroquias, o qué grupos de personas integraban ciertas «capillas». Notaban brumosamente que —social y políticamente— no era lo mismo confesarse habitualmente con un jesuita, que con un dominico, un agustino o un carmelita descalzo, porque el sistema moral de los «thomistas» era, corporativamente, *probabiliorista*, y el de los jesuitas —corporativamente también— era *probabilista*. Y es que, al igual que ocurría con las opiniones teológicas (que desbordaban el ámbito académico de las Escuelas), tampoco las opiniones de los sistemas morales quedaban reducidas al ámbito del confesonario; saltaban a la vida cotidiana, y su influjo tenía un alcance insospechado. El mismo ministro Roda advertía al Go-

⁸ Azara a Roda. Roma, 25 enero 1770. Apud, *El espíritu de D. José Nicolás de Azara descubierto en su correspondencia epistolar con D. Manuel de Roda* (3 vols.). Madrid (1846) II, 15.

bierno que debía estar muy alerta sobre este punto, «ya que —decía— las doctrinas morales pueden ser contrarias a la Religión y al Estado».¹⁰

Los «thomistas», que propendían colectivamente hacia el probabilismo y cuyo sistema moral estaba entonces en alza, porque lo protegía el Gobierno de Carlos III, decían por su parte que «ningún ser racional quería ya trillar la cizaña del perniciosísimo probabilismo», sistema moral de los jesuitas. El escritor Gams califica de «escritor eclesiástico» al arzobispo de Burgos, don José Javier Rodríguez de Arellano, sangüesino menos conocido por sus aficiones goliardescas que por la calumniosa *Pastoral* que escribió contra los jesuitas en 1768. En dicho escrito se presenta el prelado como perseguido por los jesuitas, por haber sido siempre «tomista» y «probabiliorista». La razón secreta de su antijesuitismo radicaba en una cuestión de resentimiento, y ya dijo el cortesano Chamfort que «no hay fiero comparable a un hombre resentido». Pero pasando por alto esta minucia, el arzobispo declaraba pastoralmente —a sus ovejas— que, por ser «tomista» y «probabiliorista» desde que tenía uso de razón, había descubierto que si los jesuitas cultivaban en teología dogmática la funesta *Ciencia Media*, inventada por Molina; consecuentemente, su doctrina moral no podía ser sino un «horrible desacierto», ya que el probabilismo era, a su juicio, otra «novedad extravagante» de los jesuitas, sinónimo de «moral acomodaticia y relajada», «peste de las conciencias», y un sistema moral «perversor de las buenas costumbres».¹¹

Todas éstas —y otras cosas— decían entonces ciertos jerarcas eclesiásticos acerca del probabilismo, sistema moral tan ortodoxo como el probabiliorismo. Pero lo interesante del caso es que, en aquella coyuntura, el Gobierno del rey Carlos III prefirió adoptar la doctrina «thomista», y se adhirió al sistema moral probabiliorista, porque los cultivadores de estas opiniones teológico-morales se manifestaban como defensores de la soberanía real y sus regalías, frente a los «jesuitas», cultivadores de la *Ciencia Media* en teología y del Probabilismo en moral, sistemas ambos que fomentaban —se decía— el individualismo, el regicidio y las tendencias populistas.¹²

⁹ Véase al final Apéndice n.º 1.

¹⁰ Roda a Floridablanca. Aranjuez, 19 abril 1774. AEER [Archivo Embajada Española en Roma], Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid, leg.º 438; M. DANVILA, *Reinado de Carlos III* (6 vols.). Madrid (1891) III, 653-53, 629. El *probabilismo* es la sentencia o doctrina que afirma ser lícito en materia de costumbres seguir la opinión menos segura o menos probable, con tal de que esa opinión sea verdadera y sólidamente probada. El *probabiliorismo* es la sentencia que sostiene que en caso de duda entre la libertad y la ley, el hombre debe inclinarse a seguir la ley, y sólo puede proceder en favor de su propia libertad cuando ésta sea *más probable* que si no existiese tal ley.

¹¹ P. B. GAMS, *Series Episcoporum Ecclesiae Catholicae*. Graz (1957) 18 y 163; J. J. RODRÍGUEZ DE ARELLANO, *Doctrina de los Expulsos extinguida*. Pastoral que, obedeciendo al Rey, dirigía a sus diocesanos. Madrid (1768) 11.

¹² M. LUENGO, *Diario de la expulsión de los Jesuitas de España* (43 vols.). AL [Archivo de Loyola. Azpeitia], t. 30 (1976) I, 645.

En resumidas cuentas, se impugnaba al *cuerpo* de la Compañía de Jesús por un flanco que pasaba, o se había conseguido que pasara,¹³ como algo específico de la Orden ignaciana. Pero la razón de fondo para atacar a los jesuitas en este sector era: que el Gobierno español prefería entonces, por razones políticas, el «thomismo» teológico y la rígida moral probabiliorista, a las opiniones de otras Escuelas. Y las prefería, en primer lugar, porque profesar el «thomismo» y declararse «thomista» significaba lo mismo que «contrario a los jesuitas» (y ya veremos la carga político-social que comportaban estas denominaciones en la España de mediados del XVIII);¹⁴ y en segundo lugar, porque —según se propalaba— el probabilismo, sistema moral escandaloso, libertino y regicida, no garantizaba la debida sumisión de los «vasallos» a la autoridad absoluta del Amo: el rey, ni con dicho sistema estaba segura la tranquilidad de los dominios de la Corona. Era —como se dice ahora— un «signo de los tiempos», y, en este sentido, defender el «thomismo» y practicar el probabiliorismo (o si se quiere: atacar el «molinismo» y el probabilismo) vino a significar, por este lado, lo mismo que ser un buen patriota, adicto al régimen absolutista del soberano Carlos III.¹⁵

* * *

Decíamos más arriba que, bajo el fragor de las disputas teológico-morales de Escuela, además de ciertas actitudes colectivas (que acabamos de tocar), serpeaban muchos *intereses* encontrados.

En primer lugar, el acceso a las cátedras universitarias. No sé quién ha dicho, refiriéndose (por supuesto) a los tiempos pasados, que en España, aparte de las guerras civiles, la vida pública ofrece ciertos aspectos —típicos— organizadamente sangrientos: tales como las corridas de toros, y las oposiciones a cátedras de Universidad. Sin entrar a investigar lo que pueda haber de verdad en esta frase, recordemos que en las Facultades de Filosofía y Teología se observaba la enseñanza tripartita y rotatoria. Es decir, que el catedrático de una Escuela —thomista, suarista o escotista— explicaba, teóricamente, toda la materia en tres cursos, y el cuarto comenzaba sus explicaciones desde el principio, simultaneando su docencia con la que impartían (también cíclicamente) los catedráticos de las otras dos Escuelas, que por definición eran sus «adversarios». Según el curso en que se matricularan al iniciar la carrera,¹⁶ los estudiantes tomaban la

¹³ *La Esperanza*. Madrid (1858) 299. «Tan lejos estuvo el probabilismo de ser invención de la Compañía de Jesús, que según el mismo Concina, los primeros que levantaron la voz contra este sistema moral fueron los mismos Jesuitas».

¹⁴ Vide al final Apéndice núm. 1, y nota núm. 84.

¹⁵ DANVILA, *o. c.* III, 628-33.

¹⁶ Había estudiantes que por iniciar los estudios en determinada Escuela perdían un curso para poder matricularse en ella.

beca de la correspondiente Escuela; a ella permanecían fieles hasta el término de sus estudios, y más allá todavía si continuaban como profesores en dichas Facultades universitarias, so pena de pasar por felones si cambiaban de Escuela. Ya lo decía Azara con gracejo:

«Yo creía que cuando una Universidad confiere el grado de doctor a alguno, le daba la facultad para enseñar por sí libremente todo cuanto sabe, mientras no se oponga a la ley de Dios ni a la del Rey. Por lo que veo, conozco que estoy equivocado, y que ahí [en España] prevalece la máxima de que los maestros sean como los oficiales de los regimientos, que deben vestir un uniforme particular del color que les dan.»¹⁷

El influjo de las Escuelas marcaba la vida del universitario, trascendía a las familias, y su espíritu transmitía, como una tradición sagrada, de generación en generación. Y ello no porque las huellas que pudieran dejar los maestros en sus discípulos fueran —intelectualmente— discriminatorias, ni porque el marchamo ideológico de una Escuela fuera superior al de las otras, pues por el mismo —bajísimo— nivel científico se andaban todas. Precisamente el abandono de la docencia por parte de unos profesores ineptos y mal retribuidos era desolador, por grande que fuera el influjo y el prestigio social que —por una mal entendida inercia— se atribuía a los catedráticos. La mayoría de las cátedras estaban vacantes, y por lo que toca en concreto a los estudiantes de teología, no ponían los pies en la Universidad pues, según Lanz Casafonda, estudiaban sus cartapacios en los colegios y conventos de jesuitas, dominicos, agustinos o franciscanos.¹⁸

Lo que entonces campeaban, por desgracia, eran los compadrazgos y el *espíritu de partido* que, apoderándose de todo el país, se había adueñado también de las Universidades, formando —al decir de Olavide— «unos cuerpos tiranos de otros» que avasallaban la enseñanza superior, reduciéndola a una vergonzosa esclavitud, y con su prepotencia habían extinguido la libertad y la emulación.¹⁹

Con objeto de evitar sobornos y pandillajes en la provisión de las cátedras universitarias, Felipe IV había quitado el voto a los estudiantes (que hasta entonces elegían a sus catedráticos), dejando el nombramiento de éstos a la decisión inapelable del Consejo de Castilla, con lo cual se cayó en otro mal todavía peor, porque los prepotentes colegiales mayores hallaron medio para que, de cada cinco cátedras vacantes, se dieran cuatro, por turno de *alternativa*, a los colegiales mayores más antiguos, quedando

¹⁷ Azara a Roda, Roma, 6 enero 1780. Apud *El espíritu...* o. c. III, 304-5.

¹⁸ F. AGUILAR PIÑAL, *Los comienzos de la crisis universitaria en España*. Madrid (1967) 136, 216-18, 221-24.

¹⁹ *Ibidem*, 145-48

sólo una cátedra (cuando quedaba) para los «manteístas»: estudiantes no colegiales. Desde entonces, las oposiciones a cátedra fueran una pura farsa, dándose el caso, como escribía Pérez Bayer en 1771, de que por espacio de 27 años ni un solo «manteísta» había entrado a formar parte del claustro profesoral de la Universidad de Salamanca.²⁰

Ante tales abusos, Carlos II y Felipe V urgieron —en vano— repetidas veces que en la provisión de cátedras universitarias no se atendiera al turno, sino al mérito de los opositores; pero tales mandatos fueron papel mojado, porque tanto el Consejo como la Cámara de Castilla estaban integrados, en su mayor parte, por excolegiales, los cuales, por espíritu de *cuervo*, proveían las cátedras en sujetos que no tenían otro mérito sino el de ser colegiales mayores.²¹ En 1721, el entonces estudiante Gregorio Mayáns, escribiendo a su padre desde Salamanca, le decía:

«Quien sigue esta carrera de la Universidad, como tenga mediana aplicación, nunca deja de salir acomodado; pero es tan largo este camino, que ponerse en él con premeditación de lo que pasa en los demás, es caso de desesperados. El más feliz sale a los doce años de oposiciones, y si es *manteísta* quedará muy contento de salir a los dieciséis o veinte. Ya sabe la política que tienen los Consejos Reales, de tirar a asistir a los hijos de los que asisten a su Sala, aunque hayan muerto, para que después los colegiales [que lleguen a los Consejos] hagan lo mismo con los suyos.»²²

Durante el reinado de Fernando VI, el dominio de los colegiales mayores en la Universidad salmantina era completo, sobre todo en la Facultad de Leyes. Aunque teóricamente se respetaba el concurso libre, en la práctica el automatismo suprimía la oposición porque dominaba el régimen de la «alternativa», y la selección de los candidatos estaba supeditada a los «factores de becas», que solían ser los padrinos de los colegios mayores.²³ Lo mismo sucedía con las plazas togadas de los Consejos. Al decir de Blanco White, los estudiantes que habían cursado Leyes sin las ventajas de la formación en los colegios mayores, se sentían lógicamente indignados por los privilegios de los colegiales que, en virtud de una dispensa exclusiva de ellos, podían ser nombrados fiscales u oidores, lo mismo que para otros puestos similares, sin necesidad de calificarse previamente como abogados.²⁴ Ante una situación tan injusta clamaba el benedictino Sarmiento:

²⁰ V. LAFUENTE, *Historia de las Universidades, Colegios y demás centros de enseñanza en España* (4 vols.). Madrid (1884-89) III, 17; AGUILAR PIÑAL, o. c. 208; F. PÉREZ BAYER, *Diario histórico de la reforma de los seis Colegios Mayores*. BN. Ms. 18377, fol. 128-29.

²¹ R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del XVIII: la Agencia de Preces* (2 vols.). Zaragoza (1965) I, 304-5.

²² MESTRE, o. c. 58.

²³ G. ADDY, *The enlightenment in the University of Salamanca*. Cambridge, USA (1966) 21, 58-60, 73, 134-35; OLAECHEA, o. c. I, 312-14.

²⁴ BLANCO WHITE, o. c. 332 y 333.

«¿No prueba esto —decía— una perniciosa pandilla de los colegiales mayores contra los que no lo son?... Esta enorme desigualdad está pidiendo que el público haga una representación al Rey para que iguale a sus vasallos»,²⁵ y les conceda (como se diría hoy) una «igualdad de oportunidades.»

Pero lo apuntado hasta aquí no sucedía sólo en Salamanca que, con sus cuatro colegios mayores, constituía el mayor foco de «colegialismo».²⁶ Al igual que los colegiales mayores de Santa Cruz de Valladolid, los de San Ildefonso de Alcalá, como dueños de la Universidad, hacían en ella lo que querían, y el rector magnífico era, a su vez, omnipotente en el colegio; él pagaba a los profesores y manejaba el dinero sin dar cuenta ni al claustro ni al canciller.²⁷ A través de estos intereses creados se rastrea el hondo significado que tiene lo que cuenta Villanueva a propósito de Pérez Bayer. Al ser nombrado éste catedrático preceptor de los Infantes, aprovechó la ocasión para persuadir al rey Carlos III de la necesidad de reformar los colegios mayores. Habiéndolo oído algunos excolegiales, le ofrecieron «una recompensa de 80 mil ducados si abandonaba esa idea».²⁸

* * *

No puedo entrar aquí a estudiar el proceso, y menos aún los procedimientos —de limpieza de sangre y linaje— de que se valieron los colegiales mayores para llegar a constituir, a mediados del XVIII, una especie de *casta* cerrada, que permanecía independiente de la nobleza y del clero, aunque unida con estos dos estamentos del país por intereses comunes y por fuertes lazos familiares.²⁹ Lo que aquí nos interesa es resaltar el *alcance político-social* que encerraban ciertas características —actividades e intereses— de este poderoso *cuervo* minoritario, de origen primordialmente universitario.

Lo primero que sorprende es la fuerte *coligación* existente entre los miembros de esta orgullosa casta colegial, enemiga de toda innovación de los estudios universitarios, y a la que, sin embargo, «le era indispensable sobresalir». Esta coligación era tan compacta que, no sólo defendía sus pretendidos derechos y exenciones, sino que intentaba en cierto modo vincular en los colegiales —hasta el límite del copo o «estanco»— los principales empleos y cargos públicos: las mitras, los canonicatos, las cátedras universitarias, los Consejos de gobierno y los tribunales de admi-

²⁵ M. A. GALINO, *Tres hombres y un problema*. Madrid (1953) 395.

²⁶ LAFUENTE, *Historia de las Universidades...* o. c. III, 255.

²⁷ DESDISES DU DEZERT, *La richesse et la civilisation*. En Rev. Hispanique, t. 73 (1928) 243-45, 256-58.

²⁸ L. J. VILLANUEVA, *Vida literaria*. Londres (1825) I, 11.

²⁹ PÉREZ BAYER, *Por la libertad de la literatura española*. BN, Ms. 18375, fol. 134, nota núm. 75; L. SALA BALUST, *Visita y reforma de los Colegios Mayores de Salamanca*. Valladolid (1958)

nistración de la Monarquía.³⁰ Y la verdad es que lo habían conseguido, porque el autor anónimo del citado *Testamento de España* escribía con frase antifrástica:

«Mando que todas las Audiencias de mis Reinos se compongan de Colegiales Mayores, cuya obligación será ayudarse mutuamente, con absoluta preferencia a todos los Manteístas; pues aunque recaiga en éstos en mayor mérito, siempre contraen la culpa original de no tener Colegio. Es cierto que para ser Ministro, buen Juez y buen Fiscal, se necesita haber sido por largo tiempo buen Abogado, porque el estudio, la experiencia y la diversidad de casos instruyen mejor que los superficiales estudios de los Colegios Mayores. Sin embargo, apruebo la máxima contraria, por hallarse generalmente recibida en mis dominios, y dígase lo que se quiera.»³¹

A juicio de Lanz Casafonda, los obispos de España «salían de los Colegios Mayores como de un taller»; y lo mismo podía decirse —añadía— de los Alcaldes de Corte, de los consejeros de Estado y de los consultores de la Inquisición; de los presidentes, regentes, oidores y fiscales de las Audiencias y Chancillerías del Reino, de suerte que, «a excepción de tal cual que, por alguna protección particular, llegaba a lograr alguna plaza u obispado»,³² todos los demás salían de los colegios mayores.

Apoyándose mutuamente y sirviéndose de la «coligación», los colegiales mayores habían llegado a ser *casi* los dueños de la Monarquía española, porque «tenían cogidos todos los caminos para que en ellos y no en otros se proveyeran los empleos».³³

Don Lorenzo Santayana, estudiante *manteísta* en su juventud, catedrático de prima de Leyes en la Universidad de Cervera, y más tarde fiscal de la Audiencia de Zaragoza, pasaba por hombre de filiación «antijesuítica».³⁴ Denunciando a Carlos III la *Enfermedad que padece la Monarquía*, y la mala administración de la justicia que se experimentaba en España, explicaba su protesta con estas palabras:

«Siendo así que los seis Colegios Mayores, en comparación de los demás sujetos de las Universidades de España y los Abogados, son una porción muy corta, sin embargo, con mucho exceso hay más Ministros Colegiales Mayores que lo que hay de los demás sujetos de estudio. En todos los Tribunales de la Monarquía no hay cinco Ministros manteístas graduados en la Universidad de Salamanca, y sólo en la Audiencia de Zaragoza hay siete Ministros Colegiales Mayores.³⁵ Si se cuentan los Ministros togados de los Tribunales de la Corte, hallaremos que son muy pocos los que no hayan sido Colegiales Mayores.

³⁰ AGUILAR PIÑAL, o. c. 142, 204; BLANCO WHITE, o. c. 103-7; MESTRE, o. c. 230.

³¹ *Testamento de España*, o. c. núm. 6.

³² AGUILAR PIÑAL, o. c. 102-3, 107-9; OLAECHEA, o. c. I, 313-14.

³³ AGUILAR PIÑAL, o. c. 109-10.

³⁴ Véase al final Apéndice núm. 1, nota 12.

³⁵ *Ibidem*.

¿Pues en qué está tan notable diferencia? Primeramente, en que tienen más valimiento los Colegiales Mayores que los Manteístas; pero, ¿qué mucho que así sea si la Cámara y la Secretaría de Gracia y Justicia se componen de Colegiales Mayores? Y si alguno de éstos es Manteísta, para asegurar la conveniencia de sus hijos los entra Colegiales, como lo hicieron el marqués de los Llanos y don Blas Jover.

De aquí nace que el Ministerio togado de España está reducido a poco más de treinta o cuarenta familias, que son las únicas que entran en los Colegios Mayores, sucediéndose en las becas colegialas los hijos a los padres, y los sobrinos a los tíos.»³⁶

En el *Informe General* sobre la visita que hizo a los colegios mayores de Salamanca por orden de Roda, el obispo don Felipe Bertrán escribía que, como la *coligación* de éstos no sólo se había formado entre los colegios y sus alumnos «para defender, con temible poder, sus pretendidos derechos, conservar sus preeminencias y extender sus exenciones, sino también para radicar, y en cierto modo vincular, en los individuos de sus cuerpos los principales empleos de la Monarquía, las plazas, las dignidades, los canonicatos de oficio de las catedrales, se había originado de ella un *estanco* de las conveniencias de la monarquía contra toda razón y justicia».³⁷ Y a continuación añadía:

«Si se tiende la vista sobre lo que, muy pocos años hace, sucedía en los Tribunales, Sillas episcopales, Cabildos y Universidades, con motivo del mayor manejo que los Colegios tenían en el Gobierno, se reconocerá claramente el estanco que se había hecho de los principales empleos y conveniencias de la Monarquía, en fuerza de la unión que los Colegiales Mayores tienen formada para sostenerse recíprocamente con exclusión de cualquier otro que no sea de su clase.»³⁸

Esta situación de copo o «estanco» de puestos y cargos públicos era un hecho real y palpable, y ello se debía en mucha parte a que los colegiales mayores habían llegado a convertirse en jueces de sus propias causas,³⁹ y también porque «lo colegial no terminaba con los estudios, sino que duraba hasta la muerte». Por esta razón, cuando algún colegial mayor renegaba —por así decirlo— de su «colegiatura», y se pasaba al bando de los «manteístas», podía estar seguro de que no obtendría fácilmente un empleo de cierto prestigio, pues sus antiguos compañeros de beca no sólo borrraban de sus libros al «traidor» —como le ocurrió al agente Aza-

³⁶ *Papel de D. Lorenzo de Santayana* escribió desde Zaragoza, en el que manifiesta la «Enfermedad que padece la Monarquía de España». Zaragoza, 8 de octubre de 1761. BN, Ms. 11361, pág. 31 v.

³⁷ SALA BALUST, o. c. 391.

³⁸ *Ibidem*, 391-92, y 175-76.

³⁹ AGUILAR PIÑAL, o. c. 102, 216-20.

ra—, sino que le hacían la guerra para arruinar su carrera, y de ese modo verlo reducido a la miseria en esta vida, y condenado al infierno en la otra.⁴⁰ Pero este modo de proceder no ha sido un monopolio de la casta colegial, pues otras castas y clanes han repetido en España la misma figura, y no precisamente en el siglo XVIII.

* * *

Otra característica de la casta colegial era su *estrecha vinculación con la Compañía de Jesús* de España.

Muchos de los alumnos de los colegios dirigidos por los jesuitas (siempre atentos a buscar *acomodos* para sus pupilos y «terciarios»), entraban en los colegios mayores, cuya beca recibían, y no pocos de ellos ingresaban después en la Orden loyolea.⁴¹ Además, las comunidades de los colegios mayores, «y todos sus hijos, habían mirado, y miraban siempre, con afecto singular y suma veneración a una Religión, como la Compañía de Jesús, de tantos modos grande».⁴²

La realidad de esta vinculación y de tales lazos de unión aparece reflejada en innumerables testimonios de la época, y resalta con más viveza todavía si se tiene en cuenta que los «manteístas» y «golillas» del equipo ministerial de Carlos III medían con el mismo rasero a jesuitas y a colegiales mayores, identificándolos en una misma condena. Por otro lado, los mismos jesuitas seguían con suma atención, incluso desde su destierro de Italia, todo lo referente a los colegios mayores, «como cosa que tenía conexión con la causa de la Compañía de Jesús en España».⁴³ En 1777, el jesuita Luengo, desterrado en Bolonia, anotaba en su *Diario* estas significativas palabras: «No se pueden erigir estos dos Cuerpos, el jesuítico y el colegial, sin ofender vivísimamente y herir en las niñas de sus ojos a los Ministros abogados, y acaso sin perderlos y echarlos por tierra».⁴⁴ Quince años más tarde, el mismo Luengo escribía:

«Es cosa averiguada y cierta que los enemigos de los Jesuitas en Madrid: Roda, Osma, Campomanes y otros, *reunieron en un mismo plan* la ruina y opresión de la Compañía y el ilustre cuerpo de los seis Colegios Mayores; y no tardó éste en empezar a ser perseguido después del destierro de aquélla.»⁴⁵

A juicio de Pérez Bayer, los jesuitas de España, tomados colectivamente, habían llegado al extremo que pronosticó el dominico Melchor

⁴⁰ LUENGO, *Diario*, 29 (1795) II, 365.

⁴¹ OLAECHEA, *o. c.* I, 310; LUENGO, *o. c.* 6 (1772) 78-80, 412-13; MESTRE, 64-65.

⁴² SALA BALUST, *o. c.* 87.

⁴³ OLAECHEA, *o. c.* I, 315.

⁴⁴ LUENGO, *o. c.* 11 (1777) 119-20; DANVILA, *o. c.* II, 283.

⁴⁵ LUENGO, *o. c.* 26 (1792) 758; BLANCO WHITE, *o. c.* 104-7, 332-34.

Cano: de persuadirse que toda la Iglesia residía en ellos y en los que seguían las doctrinas de su Escuela.⁴⁶ Los colegiales mayores creían, por su lado, que no había «ni crianza ni sabiduría» sino en sus establecimientos, pues se figuraban que eran «los primeros que componían el gran corifeo de la sabiduría».⁴⁷ Partiendo de estas premisas, el historiador V. Lafuente concluía que, si los insoportables abusos de los colegiales mayores eran de muy difícil —o casi imposible— remedio; y que si, además, el *fomes* de su orgullo estaba afincado en los Consejos y Tribunales de Madrid; con ser esto así, de cuanto se alegó contra su despotismo altanero, sus excesos y dilapidaciones, «quizá todo se les hubiera perdonado, menos el ser aliados de los jesuitas. En este punto, Pérez Bayer dio en el blanco».⁴⁸

La cosas comenzaron a mudar de semblante desde que Carlos III subió al trono de España. El nuevo monarca venía de Nápoles prevenido por igual contra jesuitas y colegiales mayores.⁴⁹ Mientras el Sr. Múñiz, marqués del Campo de Villar, continuó —«más de nombre que de hecho»—⁵⁰ al frente del Ministerio de Gracia y Justicia (hasta enero de 1765), pudo conjurarse la descarga de la tempestad, aunque los interesados notaban día a día que la nave de su privanza comenzaba a hacer agua por muchas partes. Ya a los tres meses de llegar Carlos III a Madrid, el —entonces— agente Roda escribía desde Roma al ministro de Estado, don Ricardo Wall:

«El Sr. Múñiz, según escriben, hace de confesor [real], y es el árbitro de los empleos políticos, togados y eclesiásticos, acomodando a los Colegiales Mayores con preferencia a los demás, de que he visto escritas a Roma algunas quejas. Yo no sé cómo se compone esto (si es verdad) con el concepto que V. E. me dice que tiene S. M. el Rey de la *coligación* de estas gentes.»⁵¹

El P. Isla, autor del famoso *Fray Gerundio*, acusando el «malísimo tufo» que, ya en 1762, le daba la actuación del Gabinete de Madrid en asuntos jesuíticos, escribía sobre este particular las siguientes líneas:

«Veo que se destierra honradamente de la Corte a los que nos miran con algún cariño, y veo que son llamados a ella los que llevan la opinión contraria, colocándolos en aquellos empleos en que nos pueden hacer el mayor daño. Observo que en nada nos dan razón los Tribunales, y noto que los que de

⁴⁶ SALA BALUST, o. c. 105. Sobre la convicción de algunos jesuitas de entonces de que perseguir a la Compañía era igual que perseguir a la Iglesia. Vide L. FERNÁNDEZ, *Cartas inéditas del P. Isla*. Madrid (1957) 59, 151, 248; M.^a B. CAVA, *El montañés F. Rávago, confesor de Fernando VI*. Altamira II (Santander, 1974) 90. Vide infra nota núm. 87.

⁴⁷ J. ROJAS, *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé* (3 vols.). Madrid (1768), II, 84.

⁴⁸ LAFUENTE, *Historia de las Universidades...* o. c. IV, 87-88.

⁴⁹ BLANCO WHITE, o. c. 333-35.

⁵⁰ MENÉNDEZ PELAYO, o. c. III, 138; L. FERNÁNDEZ, o. c. 105 y 107; OLAECHEA, o. c. I, 313.

⁵¹ Roda a Wall. Roma, 31 enero 1760. AGSimancas, *Estado*, leg. 4966.

particulares nos profesaban afecto, si su mérito o fortuna los arrima al Ministerio, comienzan a tratarnos con tibieza o con desvío.»⁵²

Pero no eran sólo los jesuitas quienes notaban que la comunicación con ellos apestaba, y «podía perjudicar los ascensos».⁵³ La Universidad vio recrudecer la división de facciones, y las calificaciones de *thomista* o *jesuita* invadieron el palenque nacional, adquiriendo un matiz netamente político. Los mismos colegiales mayores comenzaron a percatarse de que la Real Resolución del 30 de junio de 1764, «ordenando el cese de turno de la Alternativa y de las Escuelas, para la provisión de cátedras de Filosofía y Teología en las Universidades de España»,⁵⁴ no era papel mojado como las órdenes dadas, sobre este mismo punto, durante los reinados de Felipe V y Fernando VI, sino que se urgía —y se inspeccionaba— su cumplimiento. Pronto comenzaron los colegiales mayores a murmurar que se les perseguía, propalando que se excluía de las cátedras a los «molinistas», y desde su rincón de Cervera escribía en 1766 el profesor Finestres: «Según van las cosas, parece que poco le aprovechan los méritos literarios al que le falte el de *thomista*».⁵⁵

Carlos III nunca fue amigo de procedimientos aparatosos, y menos aún de cambios ministeriales frecuentes; prefería actuar sin ruido, y durante el primer lustro de su reinado en España se contentó con dejar hacer a los «golillas» y «manteístas» del equipo ministerial.⁵⁶ Pero desde que don Manuel de Roda fue nombrado ministro de Gracia y Justicia (al día siguiente de fallecer el Sr. Múñiz), adquirió carta de ciudadanía un hecho denunciado anecdóticamente por el —ya citado— conde de Robres, el cual, refiriéndose a las consecuencias político-sociales derivadas de las reyertas entre las Escuelas teológicas, apuntaba:

«Los empeños de Thomistas y Suaristas, no parando en los de la Escuela, trascienden a los demás empeños de todas las esferas; bien que en la mayor parte de los Nobles, es éste [el] *arte para asegurarse la facción en el pueblo.*»⁵⁷

El P. Ceballos, fraile jerónimo, observaba desde su lado que, con arreglo a este «arte», el Ministerio de Madrid iba poniendo «gran cuidado en examinar quién había estudiado con los Jesuitas, o tenía con ellos relación de amistad dentro del cuarto grado,⁵⁸ a fin de no sacar de este gremio

⁵² FERNÁNDEZ, *o. c.* 67.

⁵³ *Ibidem*, 253, 254, 381; MESTRE, *o. c.* 454.

⁵⁴ Novísima Recopilación, lib.º 8, tít. 9, ley 7.

⁵⁵ I. CASANOVAS, *J. Finestres. Epistolari* (2 vols.). Barcelona (1933-34) II, 367.

⁵⁶ Carlos III a Tanucci. Aranjuez, 27 mayo 1766. Apud FERRER DEL RÍO, *Historia del reinado de Carlos III* (4 vols.). Madrid (1854) II, 56-57.

⁵⁷ A. LÓPEZ DE MENDOZA, *Historia de las guerras civiles de España*. Zaragoza (1882) 45. El subrayado es mío.

⁵⁸ Véase Apéndice núm. 1.

gentes para Obispos,⁵⁹ ni dignidades, ni empleos de consideración, y, *valiéndose de la disposición de S. M. el Rey contra los Colegios Mayores*, para acabar de llenar con manteos [esto es, de «manteístas»] los Consejos todos». ⁶⁰ El mismo autor señalaba igualmente que las mitras de España se proveían en «desafectos a la compañía de Jesús, y que las plazas que antes se daban a los Colegios Mayores, se conferían ahora a simples Abogados, viéndose pronto sembrados de éstos todos los Consejos, y de Fiscal en el Supremo de Castilla un antijesuita declarado», como era Campomanes. ⁶¹

Durante la fase de «clamoreo» —que siguió al «estallido»— del motín contra Esquilache, apareció en Madrid un papel anónimo titulado *Gemidos de España* (escrito desde el lado antigubernamental), en el cual, protestando contra esta «subversión» de puestos civiles y cargos eclesiásticos, se decía:

«Oy ya para las Mitras se propone
no al que libre la Cámara quisiera,
sino al que venemérito supone
de Roda y Osma el arte lisongero;
al que siendo Thomista más se encone
contra la Relijión verdadera,
debiendo el que pretende, ser Thomista,
o un acreditado Jansenista.» ⁶²

Por aquellas mismas fechas, el jesuita Cornejo, escribiendo a su cofrade el P. Berrio, residente en Roma, le decía entre asombrado e indignado: «Sigue la exclusiva [la eliminación] de los adictos a la *sci[enti]amedia*, con más tesón cada día... El infierno anda suelto y tiene sus perros de ayuda el diablo, y ¿quiénes son estos mastines? ¡quién no lo sabe!... Los colegiales [mayores] lloran porque son dejados [sin empleo], y a lo que parece [son gente] con estudio. ¿Cuándo se habrá visto? ¿Tanta provisión de plazas sin entrar [en ellas] becas [de colegiales]? ¿Ni presidentes de Chancillerías, ni regentes? El Colegio de Abogados es hoy todas las Universidades». ⁶³

⁵⁹ LUENGO, *o. c.* 38 (1804) 103. «Me consta de un modo auténtico que desde el tercero o cuarto año del reinado de Carlos III, se pedía expresamente a los que habían de conseguir un Obispado, estas tres condiciones. Primera: devoción al Venerable D. Juan de Palafox. Segunda: oposición a la devoción del Sagrado Corazón. Tercera: aversión o enemistad para con los Jesuitas. Y no se hizo (hablando en general) Obispo alguno desde el año de [17]63 ó [17]64, hasta que se llegó a la extinción de la Compañía, que no aceptase y ofreciese guardar las dichas tres condiciones».

⁶⁰ *La Esperanza*, *o. c.* 62.

⁶¹ *Ibidem*, 61. MENÉNDEZ PELAYO, *o. c.* III, 139.

⁶² *Gemidos de España*. ACC [Archivo del conde de Campomanes. Alcalá, 93. Madrid] 43-7, II, 2.

⁶³ F. J. Cornejo a M. J. Berrio. Madrid, 12 agosto 1766. A.G.S. *Gracia y Justicia*, leg. 777, núm. 161 y 162. El subrayado es mío.

Efectivamente. Los colegiales mayores se vieron excluidos de las provisiones, al igual que los adictos a la *Ciencia Media*, mientras que los «manteístas» empezaron a ser notoriamente favorecidas, ocupando los empleos y cargos de los Consejos y las Universidades. Acusados —con toda razón— de estar coligados entre sí, y con los jesuitas, los colegiales mayores fueron víctimas de otra coligación y conjura no menos fuerte por parte de los «manteístas» y «golillas»,⁶⁴ que poco a poco se fueron constituyendo en paladines de reformismo ministerial, al par que miraban a los colegiales, con su espíritu clasista, como defensores de un cerrado inmovilismo. Sobre lo que acabamos de señalar, el diarista Luengo hacía, en 1795, la siguiente observación:

«Desde el tiempo de Roda, Secretario de Gracia y Justicia, se tomó la resolución injustísima, y propiamente tiránica, de no admitir en la Cámara del Consejo de Castilla a ninguno que hubiese sido Colegial Mayor, aunque fuese el Consejero más antiguo y, por otra parte, sin tacha alguna.

Y se ha guardado tan escrupulosamente tal resolución, que creo no haya entrado en ella ni uno en estos treinta años, o cuando más uno o dos, de quienes estuviesen bien asegurados que, en su corazón, eran más Abogados que Colegiales.

Con estas arbitrarias determinaciones ha llegado el cuerpo de los Abogados a apoderarse de casi todas las plazas de la toga, y a dominar absolutamente en el cuerpo de la Magistratura de la Monarquía, y especialmente en el Consejo de Castilla.»⁶⁵

Estas líneas, cargadas de perspectiva y —también— de una triste experiencia, evocan gongorinamente «lo que va de ayer a hoy», y son como el reverso de la cara de otro documento revelador, escrito justamente treinta años antes que el comentario de Luengo, y presentado al ministro Roda en agosto de 1765. Se trata de una *Noticia de los Ministros que componen el Consejo Supremo de S. M., y de otros dentro y fuera de esta Corte*. Por vez primera, este documento sensacional no sólo se publica íntegramente, sino que su texto se completa con los nombres y la «filiación» colegial de los sujetos (miembros de Tribunales y Consejos del Reino) que unas veces recoge el documento y otras no.⁶⁶ Tomado en conjunto, este documento es como un fichero en pequeño, y en él aparecen, con la apostilla —gradualmente dosificada— de «jesuita», «jesuita de 4.º voto» o «thomista»; de «afecto a santo Tomás» o de «enemigo de la Ciencia Media» —¡curiosas filiaciones de Escuela!— los nombres de los magistra-

⁶⁴ SALA BALUST, *Un episodio del duelo entre manteístas y colegiales en el reinado de Carlos III*. En *Hispania Sacra*, t. 10 (1957) 336.

⁶⁵ LUENGO, *o. c.* 29 (1795) I, 97-98.

⁶⁶ Véase al final Apéndice núm. 1.

dos que ocupaban en 1765 la casi totalidad de los Consejos, Audiencias y Chancillerías de España.

Dos consecuencias —al menos— se deducen de la simple lectura de esta *Noticia*. La primera: que salvo raras excepciones, ningún «thomista» era colegial mayor. La segunda es: que, en 1765, casi el 85 % de los más importantes puestos de gobierno y administración del país —sin hablar de las mitras, cátedras universitarias, canonjías y demás cargos eclesiásticos de mayor relieve (de que no habla la *Noticia*)—⁶⁷ estaban ocupados por «jesuitas», es decir, por colegiales mayores, o por personas «afectas» a la Compañía de Jesús. Roda supo orientar hábilmente su plan, e hizo buen uso de esta *Noticia* (si es que no fue confeccionada por encargo suyo), pues treinta años más tarde aparecía ante la nación «el otro lado de la trama», y el panorama que ofrecía este aspecto de la administración pública era, como señalaba Luengo, justamente el reverso de la medalla.⁶⁸

* * *

Una vez aquí, cambiemos de punto de observación, y, para entender más adecuadamente el impacto político-social producido en España por esta reforma del ministro Roda, miremos los hechos retrospectivamente, contemplándolos desde el año 1795, fecha del comentario de Luengo.⁶⁹

No ha sido Menéndez Pelayo el único en proclamar que la reforma de los seis colegios mayores se hizo de una manera descabellada.⁷⁰ Los mismos enemigos de los colegiales mayores llegaron a reconocer que «desde que la atrevida oposición de Roda consiguió abolir los privilegios de una corporación que tenía tantos enemigos», y más aún desde que don Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, anuló los últimos restos de su influencia, «los cargos judiciales de este país no habían vuelto a ser ocupados por personas de la misma integridad profesional, formación y honorabilidad».⁷¹

Estas líneas de Blanco White no sólo no invalidan, sino que confirman otro hecho de carácter político-social, es a saber: que si la drástica reforma de los colegios mayores halagó el resentimiento de Roda contra dichos establecimientos,⁷² no por ello consiguió el solapado ministro borrar de España el «colegialismo». Así como los jesuitas españoles desterrados en Italia interpretaban los menores cambios ministeriales de Madrid como signos de un posible retorno a su añorada patria; lo mismo les ocurría a

⁶⁷ OLAECHEA, o. c. I, 314-17; SALA BALUST, *Un episodio... o. c.* 336.

⁶⁸ Vide supra nota núm. 65. L. FRÍAS, *Los Jesuitas y el motín de Esquilache*. En *Razón y Fe*, t. 29 (Madrid, 1911) 161-78. Sólo publicó los nombres de los consejeros pertenecientes al Consejo de Castilla.

⁶⁹ Vide supra nota núm. 65.

⁷⁰ MENÉNDEZ PELAYO, o. c. III, 166 y 167.

⁷¹ BLANCO WHITE, o. c. 333.

⁷² *Ibidem*, 107, y también 334.

los —ya viejos— excolegiales mayores, que nunca habían aceptado su derrota, ni su situación de poco valimiento, y cualquier viraje ministerial volvía a reavivar el rescoldo —siempre vivo— de sus esperanzas, galvanizando sus pretensiones de poder alcanzar otra vez la privilegiada situación de antaño. Pero ningún cambio favorable se verificó, en este sentido, durante el largo reinado de Carlos III, como no fuera el creciente predominio de los «golillas».

El primer rayito de luz, que rompió por un momento las densas tinieblas de «anticolegialismo», brilló —fugaz e ilusoriamente— en tiempos de Carlos IV. Y no deja de ser curioso que fuera el diarista Luengo quien hiciera de resonador y recogiera, una vez más, los ecos de tan efímeros afanes e ilusiones. Por otra parte, las anotaciones que estampó en su *Diario* sobre este particular, demuestran de rechazo la conexión que la causa de los colegios mayores tenía, a su juicio, con la causa de la Compañía de Jesús, como si la posible rehabilitación de aquéllos trajera —necesariamente— aparejada consigo el restablecimiento de la Orden ignaciana en España, pues «con el mismo espíritu se había causado la ruina de ambos Cuerpos».

Dos acontecimientos ministeriales pusieron en trepidación la pluma del vigilante Luengo, quien señalaba de paso que los abogados «golillas» habían dado, en todos aquellos años, suficientes pruebas de que —profesionalmente— eran muy inferiores a los excolegiales mayores en «integridad, piedad y catolicismo», y que sólo superaban a éstos «en la ambiciosa parcialidad» para con sus deudos, familiares y parientes.⁷³

El primer acontecimiento que puso en vilo las esperanzas de los excolegiales fue el cambio de ministro de Gracia y Justicia. Don Antonio Porlier, sucesor de Roda, no cambió la línea regalista del aragonés durante el decenio (1782-92) que estuvo al frente de dicha Secretaría. Pero al hacer dejación de este cargo en primavera de 1792, fue nombrado ministro un excolegial, lo cual constituyó —como se deja entender— un verdadero acontecimiento para los colegiales.

Don Pedro Acuña Malvar, gallego con buenas aldabas, era por un lado sobrino del arzobispo de Santiago, fray Sebastián de Malvar (1784-95), y por otro, además de ser muy amigo, estaba algo emparentado con un apuesto mozo llamado Manuel Godoy, que por entonces empezaba a escalar la pirámide de la real privanza. Antes de arribar a la Corte, Acuña había pasado varios años en Salamanca, donde cursó la carrera de Leyes beneficiándose de una beca de colegial mayor.⁷⁴ Cuando ocupó la Secre-

⁷³ LUENGO, o. c. 29 (1795) I, 94-95. «Los Abogados introducidos en los empleos de la Magistratura, no sólo no han igualado a los Colegiales Mayores ni por un día en el interés, integridad, piedad y catolicismo, como lo ve y lo toca con la mano toda España, sino que también les exceden en la ambición o parcialidad por los suyos, que era el único vicio que con alguna razón se les podía atribuir a los Colegiales Mayores».

⁷⁴ LUENGO, o. c. 26 (1792) 822-23. Donde el diarista borda un delirante elogio de Acuña.

taría de Gracia y Justicia, el horizonte ministerial parecía bastante despejado, pues en febrero de 1792 había caído estrepitosamente el omnipotente ministro «golilla» Floridablanca, y a los pocos meses de este suceso el conde de Aranda hubo de abandonar el ministerio de Estado, que ocupaba interinamente, para cedérselo al favorito Godoy. Aunque los auspicios no podían ser mejores, las esperanzas de rehabilitación de los excolegiales quedaron defraudadas ante la triste realidad de los resultados.

Según Luengo, los ministros Godoy y Acuña «mostraron intención de pensar en los Colegios Mayores y aun en [los] Jesuitas, para ver de restablecer estos dos Cuerpos en España»; y por lo que respecta a los colegios, el llamado Consejo de los seis, que tenía la supervisión e intendencia de dichos establecimientos, trabajó tan activamente que para febrero de 1793 tuvo listo el proyecto de restablecimiento de los colegios mayores, siendo el mismo Acuña quien lo presentó al rey. Pero aquí se encontraron con la resistencia del conde de la Cañada, Gobernador del Consejo de Castilla.

«que se opuso a la resposición de los Colegios Mayores, promovida y casi sazónada por el Sr. Acuña; y para cortar aun la raíz de todo proyecto favorable a dichos centros y a los Jesuitas, el Sr. Acedo Rico, conde de la Cañada, no sólo harengó a Carlos IV, de suerte que S. M. se echó atrás de la idea de poner los Colegios Mayores en igual pie que antes,⁷⁵ sino que se opuso a que el Sr. Acuña, que era el autor principal de tales proyectos, continuara en la Secretaría de Gracia y Justicia, y así, por su oposición a nombre del Consejo [de Castilla], y por la de otros, el Sr. Acuña se vio obligado a renunciarla contra su gusto.»⁷⁶

Ni siquiera el valimiento del propio Godoy pudo contrarrestar los embates de Acedo Rico contra Acuña, el cual, fatigado y enfermo de tanto batallar, partió hacia Extremadura en octubre de 1793, para tomar aires, y desde allí envió por escrito su dimisión, que fue aceptada por el rey. En febrero de 1794 le sucedió en el cargo D. Eugenio de Llaguno y Amírola, hombre culto y covachuelista experimentado, pero que tenía la tacha de «ilustrado», matiz que bastaba a Luengo para entender —y explicarse— por qué el nuevo ministro de Gracia y Justicia «se oponía cada día más a todo lo que pudiera ser ventajoso a la Iglesia, a la Compañía de Jesús y a los Colegios Mayores».⁷⁷ Así fue cómo el efímero paso de Acuña por el ministerio de Gracia y Justicia desmochó las vanas ilusiones de los excolegiales mayores.

⁷⁵ IDEM, 29 (1795) I, 92. «El Sr. Acedo Rico teme que los Abogados golillas pierdan los puestos si los Colegiales Mayores empiezan a producir gentes para ocupar cargos».

⁷⁶ *Ibidem*, 90-91.

⁷⁷ *Ibidem*, II, 688 y 690. Vide infra nota núm. 87. Identificación de los enemigos de la Iglesia con los de la Compañía y los colegios mayores. Vide supra nota núm. 46.

El segundo acontecimiento de tipo ministerial, que volvió a conmover a los excolegiales mayores, tuvo lugar en enero de 1795, con ocasión del cambio de Gobernador del Consejo de Castilla. La mera noticia de la promoción de un excolegial mayor a este relevante cargo sacudió a Luengo, el cual, poniendo una especie de prolucción histórica a tan minúsculo hecho, describía estas líneas cargadas de hinchazón:

«Han llegado a Bolonia noticias seguras de España de dos sucesos de no poca importancia. Uno de ellos es que el *cuervo* de los Abogados se ha apoderado de toda la Magistratura, o de todas las plazas de toga de la Monarquía, y aspira a cierta unión o unidad que se arrogaron los Parlamentos de Francia y fue de mucho embarazo para los últimos Reyes y muy peligrosa para el trono. El otro [suceso] es de algún indicio de que en el Gabinete, o en el Ministerio alto de Madrid, se va entrando en alguna aprensión del mucho poder del dicho *cuervo* de los Abogados, y se piensa en algún designio de deprimirle.»⁷⁸

Nada de esto era —ni sería— verdad, sino mera conjetura fabricada por los caldos mentales del desterrado jesuita. De hecho, lo único que había sucedido es que —como en «los tiempos de privanza del colegialismo»— se había vuelto a nombrar a un obispo para el cargo de Gobernador del Consejo de Castilla. Desde que en marzo de 1766 fue destituido de este empleo el excolegial mayor D. Diego de Rojas, obispo de Cartagena, por la presidencia del Consejo de Castilla habían pasado dos Grandes de España y tenientes generales: los condes de Aranda y Cifuentes,⁷⁹ y cuatro gobernadores: Ventura de Figueroa,⁸⁰ Miguel María de Nava,⁸¹ Rodríguez Campomanes, y Acedo Rico (el adversario de Acuña), que fue destituido en enero de 1795, para ser nombrado en su lugar don Felipe Fernández Vallejo, obispo de Salamanca.⁸² Ante este nombramiento,

⁷⁸ LUENGO, 29 (1795) I, 82-83. Bolonia, 28 febrero 1795.

⁷⁹ R. OLAECHEA, *Nuevos datos histórico-biográficos sobre el conde de Aranda*. En *Misc. Comillas*, t. 49 (1968) 73-196, t. 50 (1968) 37-97; A. ORTEGA - A. GARCÍA, *Presidencia del conde de Cifuentes (1791)* (Madrid, 1969).

⁸⁰ Vide Apéndice núm. 1. LUENGO, *o. c.* 7 (1773) II, 254. Sobre Figueroa, sucesor de Aranda en el Consejo, dice el diarista: «Es hijo de Barbero o Cirujano, en lo cual es parecido por lo menos a Tanucci, Ministro de Nápoles, a Roda, y al Confesor del Rey P. Osma, nuestros mayores enemigos en la Corte de Madrid. Extrañísima casualidad y grandísima desgracia nuestra, haber caído en manos tan viles de Barberos y Cirujanos».

⁸¹ Vide Apéndice núm. 1. *Catálogo de todos los Colegiales que ha habido en este insigne Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid*. Bibl. del Colegio Mayor. Lib. 99, fols. 168 v-169. Núm. 662. Sr. Nava. Natural de Toledo, entró en dicho colegio mayor el 9 de setiembre de 1722, del que fue rector el año 1727. Caballero del Orden de Calatrava, en 1733 fue nombrado fiscal del Consejo de Navarra. En mayo de 1741, el rey le hizo Alcalde de Corte, y en setiembre de 1754 le dio S. M. una plaza en el Consejo de Castilla, pasando en mayo de 1767 a formar parte de la Cámara de dicho Consejo. Desde la llegada a España de Carlos III, el Sr. Nava Carreño comenzó a señalarse como «thomista», es decir, anticolegial.

⁸² Consagrado obispo de Salamanca en noviembre de 1794, permaneció en dicha mitra hasta diciembre de 1797, fecha en que fue trasladado a la archisede de Santiago, donde murió el 8 de diciembre de 1800.

que aparentemente significaba una inusitada mudanza (pero que lo mismo podía ser una maniobra política del Ministerio) anotaba Luengo:

«En estas circunstancias, y en este estado de exaltación del cuerpo de los Abogados, es depuesto del importante cargo de Gobernador del Consejo de Castilla el abogado Acedo Rico, conde de la Cañada; y a ese cuerpo y a su Cámara, que se compone principalmente de Abogados, se les ha dado por jefe y por cabeza a un señor Obispo, que fue colegial en uno de los Colegios Mayores, antes de su ruina y supresión. ¿Se puede idear en el día un paso más a propósito para debilitar el poder de los Abogados, dominantes en el Consejo y en la Cámara de Castilla?»⁸³

Don Felipe Antonio Fernández Vallejo había nacido en Ocaña (Madrid) el 7 de abril de 1739. Según Luengo, «estudió Filosofía, y acaso también Teología, con los PP. Dominicos; y esto debía ser bastante para que los Jesuitas no esperasen del nuevo Gobernador cosa alguna en favor suyo. Pero en cartas de Madrid, que yo he visto, se dice que el Sr. Vallejo *no es un thomista cerril*, ni tiene aquellas groseras preocupaciones [prejuicios de Escuela] contra los Jesuitas, que son demasiado comunes entre los discípulos de los dichos PP. Dominicos, como bien consta por tantos hechos».⁸⁴ De 1763 a 1765 fue colegial mayor en el colegio de San Ildefonso de Alcalá, y durante este bienio opositó a la cátedra de Artes, pero no habiéndola conseguido, obtuvo una canonjía en la catedral de Zaragoza, de donde pasó a la catedral de Toledo.⁸⁵ En noviembre de 1794 fue consagrado obispo en dicha ciudad, y después de pasar por la Corte para besar la mano del rey tomó posesión de la mitra salmantina. Apenas llevaba dos meses en la ciudad del Tormes cuando fue llamado a Madrid, para que se pusiera al frente del Consejo de Castilla en calidad de Gobernador. Aunque se resistió cuanto pudo, e hizo varias súplicas al rey negándose a aceptar este empleo, Carlos IV no admitió sus excusas, y así el prelado tomó posesión del cargo el 27 de enero de 1795.⁸⁶

Las cartas llegadas a Bolonia desde Madrid pintaban a Vallejo como «un hombre de buen juicio, piadoso, justo y de una constante equidad»;

⁸³ LUENGO, o. c. 29 (1795) I, 98. Bolonia, 28 febrero 1795.

⁸⁴ *Ibidem*, 100-101.

⁸⁵ *Ibidem*, 101. «Se nos asegura que tuvo algún trato y amistad con el Sr. Santander, Bibliotecario de la Librería Real de Madrid, y de aquí le pudo haber venido el tener una idea y concepto de la Compañía de Jesús, ya que no ventajoso y favorable, por lo menos no errado ni monstruoso, y el estar dotado, como parece cierto, de un buen gusto en materia de literatura y erudición. Lo más importante de todo es que nos le representan como un hombre de juicio, piadoso, justo y de una constante equidad». El Sr. Santander era señaladamente «afecto» a los jesuitas y asiduo corresponsal del P. Isla. Vide L. FERNÁNDEZ, o. c. 277-313.

⁸⁶ LUENGO, o. c. 29 (1795) I, 99. «Esta firmeza de Carlos IV en este asunto, a juicio de los que conocen el carácter de S. M., es poco menos que una demostración, y esto provino necesariamente [?] del designio premeditado de los Ministros principales de debilitar el poder de los Abogados en el Consejo de Castilla y en la Cámara».

pero el trato que el nuevo Gobernador había tenido con el Sr. Santander (excolegial mayor y «afectísimo» a los jesuitas), y el que dicho prelado no fuera «un thomista cerril» eran, para Luengo, las notas más importantes y las que más esperanzas le daban de que pudiera abrirse en España, en época no lejana, una etapa favorable para «la Iglesia, la Compañía de Jesús y los Colegios Mayores». Por eso escribía estas líneas impregnadas de ansiedad y de un vivo partidismo:

«Sería cosa muy digna de notarse qué impresión ha hecho en el cuerpo de los Abogados, dominante sin oposición en el Consejo y en la Cámara, el ver repentinamente como su cabeza a un Obispo colegial mayor.

No lo dicen en las cartas, y no quiero hacer su pintura a capricho. Por ahora no escriben más que rumores esparcidos francamente por la Corte, de que presto se verán novedades de importancia sobre los Colegios Mayores, sobre la causa de los Jesuitas, sobre la condenación del Sínodo de Pistoya, y sobre otros asuntos semejantes.

El motivo de estas alegres voces no puede ser otro que el carácter y calidades del nuevo Gobernador del Consejo. Ven [los Abogados] en este empleo tan autorizado, a un Obispo, a un Colegial Mayor, y a un hombre que ni tiene interés ni preocupaciones [prejuicios] en punto de Jesuitas, e infieren [?] al instante que irán con justicia, y como es razón que vayan, las cosas de la Religión y de la Iglesia, y las causas de los Colegios Mayores y de la Compañía de Jesús. Por ventura conocen poco los que así hablan el poder, fuerzas, astucia y animosidad de los contrarios de la Iglesia, de los Colegios Mayores y de los Jesuitas.»⁸⁷

Parece que después de transcurridos tantos años, los ánimos tenían que estar más calmados, y que la perspectiva del tiempo, dando la justa proporción a los hechos y poniendo las cosas en su sitio, tenía que haber aplacado el hervor de las hostilidades. Sin embargo, no era así ni mucho menos. El espíritu de desquite y de revancha seguía tan vivo como treinta años antes; y el *cuerpo* «jesuítico-colegial», persuadido de que era el único que con *su política* hacía patria y, al mismo tiempo, religión de la buena, continuaba más empeñado que nunca en seguir viendo y creyendo que tras todo este asunto de los colegios mayores había *otras* motivaciones distintas de las puramente político-sociales, y así, por boca de Luengo tachaba a los miembros del *cuerpo de Abogados* de antipatriotas y de hombres sin religión, como si el reformar dichos establecimientos clasistas —«que ya no servían más que para escándalo, desorden y tiranía»⁸⁸— fuera sinónimo de perseguir a la Iglesia y a la Patria. Todavía en 1806 escribía Luengo estas palabras transidas de impotente nostalgia:

⁸⁷ *Ibidem*, 101-102.

⁸⁸ MENÉNDEZ PELAYO, *o. c.* III, 166 y 167.

«¡Miserable España, a qué estado de languidez y de abatimiento se ha reducido en los dos reinados de los dos Carlos III y Carlos IV, padre e hijo, que han arruinado la Monarquía, prevaleciendo en ellos el espíritu sofístico [sic] de los Abogados, ...que se introdujo en el Gabinete de Madrid en la persona de Roda, y otros semejantes, a la muerte del piadoso Fernando VI!»⁸⁹

* * *

Como puede observarse, los extremos a que había conducido la pugna de las Escuelas teológico-morales, así como la reforma de los colegios mayores, que no volvieron a levantar cabeza, no eran precisamente de tipo dogmático, ni menos aún de carácter científico, sino de alcance puramente político-social; y sus consecuencias tampoco fueron tan inocuas como se figuraban los fanáticos ergotistas, que se creían héroes cada vez que cerraban la boca del «adversario» con la cremallera de un silogismo en Bárbara. Pero lo que sí puede afirmarse sin error es que constituyó una gran falsedad el proclamar a los cuatro vientos (como hizo entonces el bando «manteísta») que el sistema «thomista» apoyaba las regalías de la Corona frente a las injerencias de la Curia Romana, y que el sistema «jesuítico» se proclamaba regicida y defensor de las prerrogativas pontificias, porque tan regalistas eran unos como otros: los «thomistas» durante el reinado de Carlos III, y los «jesuitas» en el de Fernando VI.⁹⁰

El 31 de diciembre de 1766, Campomanes presentó al Consejo Extraordinario un espeso *Dictamen fiscal*. Refiriéndose al regalismo practicado por el P. Rávago durante el reinado de Fernando VI (del que era confesor), decía de pasada, que el público español no protestó «cuando el P. Francisco Rávago, jesuita, decidía hasta los negocios de Indias y de Marina, como se vio en la famosa causa de D. Juan de Isla, sobre construcción de bajeles, y en el pleito de los Diezmos de los jesuitas de México, terminado por un dictamen lleno de imposturas y falsedades, que se estimaban lícitas cuando de ellas resultaba provecho a la Compañía de Jesús». Si el P. Rávago —preguntaba Campomanes— «podía dar dictamen en causa propia, y en materias ajenas a su conocimiento, haciendo el papel de primer Ministro, ¿no era burlarse de la gente sencilla el esparcir declamaciones e imposturas» contra el regalismo de Carlos III y sus Ministros, cuando el dúo Ensenada y Rávago habían practicado un regalismo análogo en el reinado de Fernando VI?⁹¹ De idéntica forma se manifestaba Roda, quien escribiendo a Floridablanca en 1774, sobre el re-

⁸⁹ LUENGO, o. c. 40 (1806) 347.

⁹⁰ OLAECHEA, *Las relaciones...* o. c. I, 105-65; M. B. CAVA, o. c. 69-79. Sobre el regalismo del P. Rávago.

⁹¹ P. RODRÍGUEZ CAMPOMANES, *Dictamen fiscal*. Madrid, 31 diciembre 1766. ACC, fol. 32 v., núm. 147, y fol. 13, núm. 57.

galismo del P. Rávago, le decía: «Son muchos los ejemplos que he visto y anotado, y pudiera hacer un catálogo de estas inconsecuencias. En la causa de Noris, en la Bula del ayuno, en la del Corazón de Jesús, hay dictámenes sangrientos de Rávago contra las determinaciones del Papa. Es cosa que horroriza».⁹²

Es bien sabido cómo en junio de 1766 se constituyó formalmente en Madrid un Consejo Extraordinario o Sala especial, que organizó una *pesquisa secreta* en orden a investigar las causas secretas del motín contra Esquilache, no menos que para saber quiénes hubieran podido ser los promotores y cabecillas de dicho tumulto. Pues bien, comentando las actividades de la «pesquisa secreta» contra los jesuitas y los colegiales mayores, escribí hace algún tiempo que cierta literatura apologética sólo había tenido en cuenta el aspecto de la persecución contra la Compañía de Jesús, descuidando por completo la reveladora faceta de los colegiales mayores, facción político-social estrechamente unida a los jesuitas, como acabamos de ver, y que entonces comenzaron a sentirse cada vez más desplazados por el empuje político-social de los abogados «golillas».⁹³

Decía yo entonces —y repito ahora— que no eran sólo los togados del Consejo Extraordinario quienes medían con el mismo rasero hostil a jesuitas y a colegiales mayores, sino que la misma identificación de objetivos hacía, como si fuera un timbre de gloria, un hombre tan poco sospechoso a este respecto como era el diarista Luengo, el cual escribía en 1773 estas líneas:

«Estos dos *Cuerpos*, de la Compañía y de los Colegios Mayores, *han sido echados por tierra a un mismo tiempo*, principalmente por estos tres: Roda, Osma y Campomanes».⁹⁴

Añadía yo entonces que la Sala especial no enfocaba la expulsión de los jesuitas de España desde el ángulo de la hostilidad contra «la Iglesia católica y la Religión» (que para los miembros del Consejo Extraordinario eran cosas muy diferentes de la *política* de la Curia Romana, cuyos principales defensores en España eran los jesuitas), sino desde un punto de vista político-social, pues a juicio del mismo Luengo «era una cuestión averiguada» que el monarca y sus Ministros habían desencadenado *una misma ofensiva* contra ambos *Cuerpos* —el jesuítico y el colegial— cuya política, procedimientos y modo de proceder tenía para Pérez Bayer tantísimos puntos de semejanza.⁹⁵

⁹² Roda a Floridablanca. S. Ildefonso, 6 setiembre 1774. AEER, leg. 438.

⁹³ OLAECHEA, *En torno al ex-jesuita Gregorio Iriarte, hermano del conde de Aranda*. En Arch. Hist. Soc. Iesu, t. 33 (Roma, 1964) 165-66.

⁹⁴ LUENGO, *o. c.* 7 (1773) II, 146. Repite la idea en la página 254.

⁹⁵ SALA BALUST, *Visitas... o. c.* 97-98. Donde se recoge el cotejo de 44 puntos de semejanza hecho por Pérez Bayer; BLANCO WHITE, *o. c.* 332.

Sugería yo, entonces, que el haber separado la acción del Consejo Extraordinario contra el *cuerpo* jesuítico, de la campaña que emprendió «a un mismo tiempo contra la política del *cuerpo* colegial, había dado pie para que en todo el vidrioso asunto de la expulsión de los jesuitas de España no se vieran sino motivaciones «jansenistas» y «volterianas», cuando no antirreligiosas o «atheistas», siendo así que la realidad histórica era algo distinta, porque el influjo de los colegiales mayores (doctrinalmente «jesuitas») se proyectaba sobre el campo político-social en la misma proporción en que la Compañía de Jesús intervenía primariamente en el terreno religioso e, inevitablemente, en el palenque político-social,⁹⁶ que era el campo en el que los abogados «golillas» daban la batalla «a la thomista», por aquello de que en la España del XVIII la «política» y la «religiosidad» iban inseparablemente unidas, y los distintivos de Escuela cubrían —como hemos visto— otras tendencias y ambiciones que no eran precisamente teológicas.⁹⁷

Dicho está con esto que la Sala especial enfilaba sus baterías contra la política de los «partidos» de oposición —el colegial, el jesuítico y el ensenadista—, porque de estos flancos eran de donde partían los tiros contra el equipo ministerial de Carlos III; y por eso la *pesquisa secreta* procedía actuando contra tales reductos, según detectaba el «abate» Hermoso, uno de los detenidos, que sería desterrado de Madrid en octubre de 1766, junto con el canónigo Gándara y el marqués de Valdeflores, y al igual que el famoso jesuita Isidro López, confesor y confidente del marqués de la Ensenada.⁹⁸ Con ocasión de enviarle desde Valencia unas *Memorias* al P. López, escribía Hermoso las siguientes líneas:

«Estos Ministros y sus *Teólogos* imitan la novedad de estos tiempos, en ensanchar la autoridad del Rey contra la Iglesia, sin discernimiento ni luces. Se gobiernan con espíritu de venganza contra los Jesuitas y los Colegiales Mayores, que antes gozaban de valimiento, y forman contra ellos un partido de Abogados y gentes ínfimas que vivían despreciadas... Su fin es vengarse de los Jesuitas, de los Colegiales Mayores, y demás hombres de mérito y de nacimiento, y mantenerse en un privativo valimiento.»⁹⁹

Esta confidencia es históricamente interesante al mismo tiempo que reveladora, pues sintetiza todas las vanidades y aspiraciones (perdidas ya) de la liga de oposición contra el Gobierno de Carlos III y sus «golillas». Por eso cabe preguntar si este espíritu de venganza, a que aludían el «abate» Hermoso y el bibliotecario Santander, era fruto de una inquina anti-

⁹⁶ L. FERNÁNDEZ, *o. c.* 249-54.

⁹⁷ OLAECHEA, *En torno...* *o. c.* 180-81.

⁹⁸ C. EGUÍA RUIZ, *Los jesuitas y el motín de Esquilache*. Madrid (1947) 63-119, 191-219.

⁹⁹ OLAECHEA, *En torno...* *o. c.* 174; SALA BALUST, *Un episodio...* *o. c.* 301.

rreligiosa, que buscaba «la ruina de la Religión y de la Iglesia de España», o fue, por el contrario, el resultado de una lucha en la que los «golillas» y togados «manteístas», humillados durante tanto tiempo por la prepotencia de los colegiales mayores y los jesuitas, se jugaban el ser o no ser sobre la palestra político-social española; lucha que, por otro lado, haría perfectamente explicable (ya que no justificable) el aniquilamiento del *cuero* colegial, y del jesuítico. No en vano decían entonces los desplazados, en tono despectivo, que el reinado de Carlos III era «el reinado de los togados», ya que uno de los efectos de las reformas de este monarca fue el llenar las villas y ciudades de abogados, de fiscales y de escribanos, «gentes ínfimas» que hasta entonces «vivían despreciadas».¹⁰⁰

En resumen, se trataba de una cuestión de emulación, de poderío político y de influjo social, en la que intervenían, de un lado, el revanchismo de los «manteístas», y la «razón de Estado» del Gobierno de Carlos III, que sustituyó al dúo Ensenada-Rávago; y de otro, la resistencia de los colegiales mayores y de los «jesuitas», los cuales (como ocurre en el juego de la política) se sentían cada vez más desplazados de su —hasta entonces— prepotente *statu quo* político-social, por el empuje ascensional del «*cuero* de los Abogados». No se terciaba, pues, «la ruina de la Iglesia de España», ni «la decadencia de la Nación» (como propaló entonces —y después— el *cuero* jesuítico-colegial), porque, en buena teología tan ortodoxo era un sistema como otro; lo que estaba en juego era, puramente, una *rivalidad político-social*, aunque disfrazada (como casi siempre en España) con fórmulas y ropajes de Escuela teológica, bien entendido que los marchamos de Escuela eran puro pretexto para encubrir otras realidades más crasas que las teológicas, o eran, como insinuaba el conde de Robres, «un arte para asegurarse la facción en el pueblo».

¹⁰⁰ DESDEVISES DU DEZERT, *Les institutions de l'Espagne au XVIII siècle*. En *Rev. Hispanique*, 70 (1927) 24; LAFUENTE, *Historia de las Universidades... o. c.* II, 32-33.

APENDICE 1

«Noticia de los Ministros que componen el Consejo Supremo de S. M. y de otros dentro y fuera de esta Corte»¹

Madrid, 12 agosto de 1765.

CONSEJO DE CASTILLA:

- El Ilmo. Sr. Obispo de Cartagena [Diego de Rojas y Contreras], Gobernador del Consejo; profeso de 4.º voto [Col. Cuenca].
- El Sr. Dn. Cristóbal Monsorín; es thomista, pero como oye poco y sus compañeros no tienen este trabajo, le dejan gritar y le reducen bastante.
- El Sr. Dn. Pedro Colón de Larreátegui, del Consejo y de la Cámara; le manda su mujer que es toda jesuita [Col. Oviedo].
- El Sr. Dn. Juan Curiel, jesuita de 4.º voto [Col. Cuenca].
- El Sr. Marqués de Monterreal; aunque tiene dos hermanos Carmelitas Descalzos, y se confiesa en esta Religión, es jesuita desde que casó su hijo con la marquesa de Valverde, sobrina de los PP. Urbina y Villafañe, jesuitas de la provincia de Castilla la Vieja [Col. Oviedo].

¹ Esta *Noticia* está muy incompleta, ya que en ella no se reseñan los nombres de los componentes de otros varios Tribunales y Consejos, tales como la Cámara de Castilla, el Consejo de Guerra, el Consejo Supremo de S. M. (Salas 1.ª y 2.ª de Gobierno; Sala de Mil y Quinientos; Sala de Justicia y Sala de Provincias). Tampoco se citan los nombres de los funcionarios y ministros de la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas; de la Real Junta Apostólica; de la Real Junta de Tabaco y Abastos; de la de Obras, Parques, Plantíos y Sementeras; de la del Montepío de Viudas y pupilos de Ministros; de la Real Junta de Contribución Unica; de la Comisaría de la Cruzada; del Tribunal de Contaduría Mayor; de la Audiencia de Aragón; ni se refieren los nombres de los Corregidores, Gobernadores e Intendentes del Reino, que eran 162 en total.

Los nombres de los funcionarios de dichos Tribunales pueden encontrarse, por ejemplo, en el Archivo Histórico Nacional (*Estado*, legajos 878 y 2599), y sobre todo en el *Kalendario Manual y Guía de Forasteros en Madrid*, si bien debo indicar que en la Biblioteca Nacional (de Madrid) faltan los «Kalendarios» correspondientes a los años 1765, 1767 y 1768, pero están, en cambio, los de 1764 y 1766.

Tanto los Tribunales y Consejos mencionados en esta *Noticia*, como los no citados en ella (y que acabo de mencionar) estaban durante los años 1764-66 prácticamente *copados* por colegiales salidos de los seis Colegios Mayores de España: cuatro de ellos (Arzobispo, San Bartolomé, Cuenca y San Salvador de Oviedo) se encontraban en Salamanca, uno (el de Santa Cruz) en Valladolid, y otro (el de San Ildefonso) en Alcalá de Henares. Cfr. *Lista de los individuos de los seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*, en A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 966. Pueden completarse con MARQUÉS DEL SALTILLO, *La nobleza española en el siglo XVIII*. En RABM, t. 60 (1954), págs. 417-49. Vide infra notas 17 al 20.

- El Sr. Dn. Francisco José de Cepeda; jesuita de 4.º voto [Col. Oviedo].
- El Sr. Dn. Pedro de Castilla Caballero; thomista.
- El Sr. Dn. Manuel Ventura de Figueroa; jesuita profeso y voceador, y tan adicto a los Jesuitas que un Beneficio de 300 ducados [de renta] de la casa de Rivadabia, con que principió su fortuna, le tiene cedido de limosna al Colegio de Jesuitas de Santiago.
- El Sr. Dn. Simón de Baños; jesuita de 4.º voto.
- El Sr. Dn. José Aparicio Ordóñez; jesuita [Col. San Bartolomé].
- El Sr. Dn. Miguel María de Nava; thomista [Col. Santa Cruz, anticolegial].
- El Sr. Dn. Andrés de Valcárcel Dato; jesuita [Col. Oviedo].
- El Sr. Dn. Francisco José de las Infantas; dice es thomista, pero se han visto algunos votos contrarios a este concepto, y en mediando Colegial de San Ildefonso no distingue Escuelas [Col. San Ildefonso].
- El Sr. Dn. Francisco de la Mata Linares; profeso de 4.º voto [Col. San Bartolomé].
- El Sr. Marqués de Montenuovo; aunque siendo Presidente [de la Chancillería] de Granada tuvo muchas confidencias con el marqués de la Ensenada y es primo de Monterreal, hay bastantes motivos para creer no es jesuita; y su mujer es thomista muy segura y se dirige por el Prior del Rosario [Col. Oviedo].
- El Sr. Conde de Troncoso; jesuita [Col. Oviedo].
- El Sr. Dn. Francisco de Salazar y Agüero; es indiferente, pero menos adicto a los Jesuitas [Col. Santa Cruz].
- El Sr. Dn. José del Campo; dice ser thomista, pero se confiesa y dirige por los PP. Jesuitas [Col. Cuenca].
- El Sr. Dn. Pedro Rich y Egea; es thomista muy seguro.
- El Sr. Dn. Juan Martín de Gamio; es sospechoso de jesuita [Col. San Bartolomé].
- El Sr. Dn. José Moreno; es jesuita profeso de 4.º voto [Col. Cuenca].
- El Sr. Dn. Luis de Valle Salazar; es thomista y muy seguro.
- El Sr. Dn. Antonio Francisco Pimentel; ha sido jesuita, pero ahora es converso y no asiente bien a sus máximas [Col. San Ildefonso].
- El Sr. Dn. Lope de Sierra y Cienfuegos; jesuita profeso de 4.º voto [Col. Arzobispo].
- El Sr. Dn. Pedro [Rodríguez] Campomanes; dice no ser jesuita.
- Los Secretarios de la Cámara [Angulo (Col. Cuenca), Manzano (Col. San Bartolomé), y Otamendi (Col. Arzobispo)], todos son jesuitas profesos.

SALA DE ALCALDES:

- Dn. Francisco de la Mata Linares, Gobernador de la Sala; jesuita profeso de 4.º voto [Col. San Bartolomé].
- Dn. José Güel y Serra; jesuita profeso de 4.º voto [Col. San Ildefonso].
- Dn. Nicolás Blasco de Orozco; tiene consistencia [Col. San Bartolomé].
- Dn. Antonio de Sesma; no es jesuita, pero está imposibilitado por falta de salud, y pierde el Rey un grande y justificado Ministro.
- Dn. Manuel de Azpilcueta; jesuita [Col. Arzobispo].
- Dn. Felipe Codallos; contextan [sic] muchos en que no es jesuita.
- Dn. José Moreno Beltrán; jesuita profeso de 4.º voto y favorito del Gobernador del

Consejo, quien echará el resto [par]a colocarle en una de las Presidencias que hubiera vacante, que este es su fin para asegurar a los Jesuitas la primera silla de uno de aquellos tribunales, así como lo está hoy la del [Consejo] de Castilla y las de los demás Consejos [Col. Cuenca].

- Dn. Manuel Ramos; jesuita profeso [Col. Oviedo].
 Dn. Juan Esteban Salaverri; su interior es thomista, pero tiene miedo a los Jesuitas y partidarios, y vive acobardado.
 Dn. Pedro Dávila y Soto; no es jesuita [Col. Santa Cruz].
 Dn. Agustín de Leiza y Eraso; es jesuita de 4.º voto.
 Dn. José Gálvez Gallardo (ausente) [en América]; no es jesuita.
 Dn. Manuel Domingo Sánchez Salvador; es antijesuita, pero todo adicto al partido del marqués de la Ensenada, quien le tiene hecho creer [que] le debe la plaza del Alcalde. Separado de esta amistad, es buen Ministro en todo y tiene facilidad para evacuar cualquier asunto e informe [Col. Santa Cruz].
 Dn. Fernando José de Velasco; es jesuita profeso, y de ningún modo convendría para Presidente de las Chancillerías, que es todo su deseo, o entrar en el Consejo [de Castilla], y en cualquier parte sería dominado de la ropa jesuítica para todo lo graciable. En una Plaza [del Consejo] de Ordenes, que resiste, es donde pudiera colocársele, pues en [los Consejos de] Indias o Castilla o Presidencia, pudiera tener inconveniente por lo expuesto; asegurándose como notorio, que no es para Fiscal de la Sala [Col. Arzobispo].

CONSEJO DE INQUISICION:

Este Consejo se ha mejorado mucho, pues exceptuando el Inquisidor General, y Dn. Felipe Muñoz, que son jesuitas profesos, lo demás está bien.²

CONSEJO DE INDIAS:

Este Consejo, dando principio por su Presidente y continuando con los demás, todos son jesuitas, a excepción del marqués de Valdelirios, Dn. Pedro de León y Escandón, Dn. José Vanfi [sic] y Parrilla, Dn. Marcos Jimeno [Col. Oviedo], y en algunos casos

² Los miembros de este Tribunal eran en 1766:

Ilmo. Sr. Dn. Manuel Quintano Bonifaz, Inquisidor General, calificado de *jesuita* [Col. Arzobispo].

Fray Joaquín Eleta, confesor real, thomista y anti-jesuita.

Dn. Pedro Samaniego Montemayor, marqués de Monterreal, *jesuita* [Col. Oviedo].

Fray Eugenio Basualdo, O. P., *thomista*.

Dn. Pedro María Ric Ejea, *thomista y muy seguro*.

Dn. Juan Antonio Merino Romo, *jesuita* [Col. Santa Cruz].

Dn. Cristóbal Bustamante Velarde, *jesuita* [Col. San Bartolomé].

Dn. José Antonio García Escalona, colegial del de Oviedo.

Dn. Felipe Muñoz Velasco, *jesuita* [Col. San Bartolomé].

Dn. Pedro Terán Primo, marqués de Terán [Col. San Ildefonso].

Dn. José Torres Navarrete.

Dn. José Luis de Mollinedo, fiscal; *jesuita* [Col. Santa Cruz].

Dn. Domingo Tres-Palacios; los dos fiscales [Manuel Pablo Salcedo (Col. San Bartolomé) y Bernardo Caballero] son también thomistas.³

CONSEJO DE ORDENES:

Los de este Consejo, empezando por el Presidente, todos son profesos jesuitas, y si de alguno se puede dudar algo es de Dn. Gómez Gutiérrez de Tardoya.⁴

CONSEJO DE HACIENDA:

Todos Jesuitas, a excepción de Dn. Julián de Hermosilla, y el marqués de San Juan de Tassó, que son seguros thomistas.⁵

³ Además de los citados, en 1766 pertenecían a este Consejo:

Dn. Fernando Pizarro, marqués de San Juan de Piedras Blancas [Col. de Cuenca], Presidente.

Dn. José Cornejo, colegial de San Ildefonso,

Dn. Mauro Mendoza Sotomayor, colegial de Oviedo.

Dn. Esteban José de Abaría, caballero de Calatrava.

Dn. Casimiro Ossorio.

Dn. Francisco Fernández Molinillo, colegial de Oviedo.

Dn. Jerónimo de Sola Fuente, colegial de San Ildefonso.

Dn. Juan Vázquez de Agüero.

Dn. Felipe de Arco Riva.

Dn. José Rojas Contreras, marqués del Alventos, colegial de San Bartolomé.

Dn. Luis Mosquera, marqués de Aranda, colegial de Oviedo.

Dn. Manuel Patiño (fiscal para Perú).

Dn. Juan Manuel Crespo Ortiz (secretario), colegial de S. Ildefonso.

Dn. Tomás de Mello (secretario).

⁴ Componían este Consejo en 1766 los siguientes funcionarios:

Dn. Luis de Haro, marqués de Sotomayor, presidente [Col. San Ildefonso].

Dn. Isidro de la Hoz, decano [Col. San Ildefonso].

Dn. Gregorio del Valle Clavijo [Col. Oviedo].

D. Miguel Verdes Montenegro [Col. Arzobispo].

Dn. Antonio Francisco Pimentel.

Dn. Tiburcio Aguirre [Col. San Bartolomé].

Dn. Ignacio de Orcasitas [Col. Arzobispo].

Dn. Francisco Sánchez Salvador [Col. Santa Cruz].

Dn. José Sancho Granado [Col. San Ildefonso].

Dn. Diego Morales Villamayor [Col. Santa Cruz].

Dn. Pedro Terán Primo, marqués de Terán [Col. San Ildefonso].

Marqués de Andía [Col. San Bartolomé].

Dn. Francisco Santos Calderón.

Dn. Gaspar de Montoya.

Dn. Pedro Cano Mucientes, Fiscal [Col. Cuenca].

Dn. Martín de Lezeta, secretario.

Dn. Antonio Lorea, tesorero.

⁵ El Consejo de Hacienda estaba integrado al comenzar el año 1766 por:

Marqués de Esquilache, presidente.

Dn. Manuel García Ibáñez, colegial de San Ildefonso.

Marqués de Valdeolmos.

Marqués de Fontanar.

Dn. Juan Pacheco.

Dn. Nicolás Francia, marqués de San Nicolás.

Dn. Cristóbal de Taboada Ulloa, «ensenadista».

PROTOMEDICATO:

El Protomedicato es todo él jesuita, excepto Dn. Miguel de la Raga, primer médico de S. M. el Rey.

CHANCILLERÍA DE VALLADOLID: ⁶

Por ahora, y hasta recordar más la memoria y noticias, sólo se aseguran por seguros thomistas: Dn. Francisco de Salazar y Bustamante, Dn. Manuel García de Alesón, Dn. Benito de Barreda y Yebra, Dn. Francisco Folch y Cadona, Ministros de esta Chancillería, y Dn. Felipe Díez de Quijada, célebre anti-jesuita, Alcalde del Crimen, y Dn. Juan de Miranda y Oquendo, Fiscal, aunque de éste los más aseguran ser indiferente.

Sr. Presidente [Vicente Valcárcel], marqués de Pejas; es sujeto de avanzada edad, inclinación práctica a los jesuitas, literato y laborioso, pero adherido a su dictamen y pagado de su autoridad; manifiesta su inclinación hacia los jesuitas con tesón [Col. Cuenca].

Dn. Santiago Rico Palmero, Decano; indiferente en la inclinación de Religiones, desdioso; oye con displicencia y muchas veces se niega a todo informe, y atropella los negocios con desconsuelo de los litigantes [Col. Oviedo].

Dn. Francisco Salazar y Bustamante; thomista, letrado estudioso y aplicado al despacho, aunque nimio e impertinente en las réplicas que hace para instruirse; sin nota en sus costumbres [Col. Santa Cruz].

Dn. Manuel García de Alesón; thomista, sin concepto de letrado aunque práctico; sin nota en sus costumbres y hombre de tesón, que roza con la adhesión a su propia satisfacción.

Dn. José Ignacio Pizarro, Corregidor de Bilbao; thomista, sin concepto de literatura; de poca espera, aunque sin nota en sus costumbres [Col. Oviedo].

Dn. Francisco Villarreal; inclinado a los jesuitas; corto concepto en lo práctico y literato; tardo en comprender y resolver, entregado al regalo de su paladar y con desidia [Col. San Bartolomé].

Dn. Fernando Rojas; jesuita, estudioso pero confuso; tardo en comprender y nimio en impertinencias; honesta vida [Col. Cuenca].

Dn. Benito Barreda, Corregidor de Guipúzcoa; anti-jesuita grande, poco letrado y lleno de vanidad, y trata [a la gente] con desprecio [Col. Arzobispo].

Dn. Francisco Antonio Ibarrola, II marqués de Zambrano, «ensenadista».

Dn. Juan Antonio de Albalá, Fiscal.

Dn. José de Rivera, secretario, colegial del Arzobispo.

Dn. Salvador Oteiza de Querajazu, contador [Col. San Ildefonso].

⁶ Aunque eran los menos, no todos los ex-colegiales mayores, por el mero hecho de serlo, eran «jesuitas»; había algunos que se pronunciaban «thomistas», como por ejemplo: Dn. Francisco Salazar [Col. Santa Cruz], Dn. Francisco Folch y Cardona [Col. San Ildefonso], Dn. Benito Barreda [Col. Arzobispo] y Dn. Felipe Díez de Quijada [Col. San Ildefonso].

La *Noticia* silencia los nombres de Dn. Pedro Chávez Villota [Col. Arzobispo], Dn. Manuel Cereceda, Fiscal [Col. Santa Cruz] y Dn. Pedro Martínez Feijóo [Col. Santa Cruz], que también pertenecían a la Chancillería Vallisoletana en 1766.

- Dn. Juan Junco y Larumbe; thomista, muy limitada literatura, poca resolución; honesta vida y costumbres [Col. Oviedo].
- Dn. José Lardizábal; jesuita, mediano concepto en lo letrado y sin nota en su proceder [Col. San Bartolomé].
- Dn. Manuel Fernández Vallejo; jesuita, de mediano concepto y timorato; de buenas costumbres [Col. Arzobispo].
- Dn. José Vitoria; jesuita, mediano concepto, pero ardiente y pagado de su dictamen; honesta vida [Col. Arzobispo].
- Dn. Francisco Folch de Cardona; thomista, corto concepto de letrado, ligero en resolver y oye con displicencia [Col. San Ildefonso].
- Dn. Manuel Salcedo; jesuita disimulado; mediano concepto, honesta vida [Col. Santa Cruz].
- Dn. José Joaquín Arredondo; thomista aparente, nada letrado pero orgulloso y adherido a congratular al Presidente en sus máximas.
- Dn. José Manuel de Herrera y Nava; thomista, mediano concepto, estudioso pero nimio en impertinencias; de honestas costumbres [Col. Oviedo].
- Dn. Pedro Calderón; thomista, mediano concepto, imparcial, aunque muy achacoso por su larga edad [Col. Santa Cruz].

CHANCILLERÍA DE GRANADA:

En esta Chancillería sólo se aseguran de Thomistas el Presidente, Dn. Gonzalo Enriquez, a Dn. José de la Portilla, y al Fiscal Dn. Felipe Santos Domínguez.⁷

⁷ Perteneían a la Chancillería de Granada el año 1766:
 Dn. Andrés Maraver y Vera, Presidente [Col. Cuenca].
 Dn. Francisco Ansotez.
 Dn. José Faustino Pérez de Hita.
 Dn. Gonzalo Henríquez [Col. Santa Cruz].
 Dn. José de la Portilla.
 Dn. Francisco Crespo Agüero [Col. San Ildefonso].
 Dn. Vicente Olmedilla Henao [Col. Oviedo].
 Marqués de Balazote.
 Dn. Miguel Arredondo Carmona, Caballero de Santiago.
 Dn. Andrés González Barcia [Col. San Ildefonso].
 Dn. José Pineda y Tavares [Col. San Ildefonso].
 Dn. Bartolomé de Bruna [Col. Santa Cruz].
 Dn. Antonio Inclán [Col. Santa Cruz].
 Dn. Gonzalo de Rioja.
 Dn. Gonzalo Ulloa Carvajal [Col. Cuenca].
 Dn. José Severo Cuéllar [Col. Santa Cruz].
 Dn. Gonzalo Treviño [Col. Arzobispo].
 Dn. Pedro Dávila Cárdenas [Col. Oviedo].
 Dn. Francisco Gabriel Herrán y Torres [Col. San Ildefonso].
 Dn. Francisco Alfonso Quevedo [Col. San Ildefonso].
 Dn. Pablo Antonio Ramos [Col. Oviedo].
 Dn. Manuel Doz [Col. San Vicente de Huesca].
 Dn. Luis Melgarejo Rojas [Col. Cuenca].
 Marqués de los Llanos (Cfr. BAE, t. 46, pág. 285) [Col. Cuenca].
 Dn. Diego Bernardo Oruña [Col. San Bartolomé].
 Dn. Felipe Santos Domínguez, Fiscal.

CONSEJO DE NAVARRA: ⁸

- De este Consejo a ninguno se asegura de Thomista, aunque dicen ser adicto a esta Escuela el Regente; pero hay sus dudas.
- Dn. José Contreras, Regente; más inclinado a thomistas que a jesuitas, aunque procura demostrar indiferencia [Col. Cuenca].
- Dn. José Lanciego, de 60 años; en el año 46 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino, y a los tres años se le nombró Oidor de este Consejo, y tiene 16 años de Oidor; su inclinación [es] al Carmen Calzado, y no se le conoce odio ni afición a la Ciencia Media [Col. San Ildefonso].
- Dn. Ignacio de Azcona, de edad 54 años, en el año de 49 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino, y en el de 55 se le nombró Oidor de este Consejo; afecto a la Compañía de Jesús [Col. Santa Cruz].
- Dn. Agustín de Eguía, de edad de 43 años; en el año de 54 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino, y en el de 55 se le nombró Oidor supernumerario de este Consejo, y en el de 58 se le nombró en plaza de Oidor de número; es todo jesuita [Col. Santa Cruz].
- Dn. Miguel Jacinto de Olzagutía, de edad de 44 años; en el año de 49 se le nombró togado de la Cámara de Comptos, y en el de 54 Oidor supernumerario de este Consejo con opción a la primera vacante de Cortes, y en el de 55 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino, y en el de 60, Oidor de este Consejo; no se sabe que sea de una o de otra Escuela [Col. San Ildefonso].
- Dn. Leopoldo de Pavía y Rato; en el año 65 se le nombró Oidor de este Consejo; no es afecto a la Ciencia Media.
- Dn. Juan Ascensio de Esterripa, de edad de 45 años; en el año de 55 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino, y en el de 65 se le nombró Oidor de este Consejo; afecto a la Compañía de Jesús, en la que tiene un hermano [Atanasio] [Col. San Bartolomé].
- Dn. Juan Matía de Azcárate, de edad de 40 años; en el año de 55 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino; no se sabe ciertamente su inclinación, pero corre con la Compañía [Col. San Bartolomé].
- Dn. Juan Tomás de Mícheo, de edad de 40 años; en el año de 55 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino; este es afecto a Santo Tomás [Col. San Ildefonso].
- Dn. José Fernando de Pagola, de edad de 60 años; en el año de 60 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino; Carmelita descalzo y calzado, y enemigo de la Ciencia Media.
- Dn. Julián de Ozcáriz, de edad de 40 años; en el año de 56 se le nombró Fiscal de este Consejo; no se sabe que sea más inclinado a una que a otra Escuela [Col. San Bartolomé].
- Dn. Andrés de Santa María, de edad de 35 años; en el año de 63 se le nombró Oidor de la Cámara de Comptos de este Reino; afecto a Sto. Domingo.

⁸ En 1764, el presidente del Consejo de Navarra era el marqués de Cayro, y en 1766, el conde de Ricla.

AUDIENCIA DE LA CORUÑA:

Todos Jesuitas, a excepción de Dn. Luis Jiménez de Saboya, Dn. Fernando de Castro Jimeno, y el Fiscal Dn. José Antonio Giraldo.⁹

AUDIENCIA DE SEVILLA:

De este Tribunal no hay noticia puntual segura; sólo sí de Dn. Francisco de Bruna y Ahumada, que es anti-jesuita.¹⁰

AUDIENCIA DE OVIEDO:

En este Tribunal sólo hay seguro anti-jesuita, que vale por todos, íntegro y gran Ministro, y de quien se puede responder con seguridad, Dn. Cristóbal de Vivero Sánchez Calderón, Colegial Mayor [de San Ildefonso] de Alcalá, que fue dos veces Rector; despachó todos los pleitos atrasados, y ganó todas las fuerzas que se introdujeron de sus providencias, como consta de sus títulos; y fue terrible con los jesuitas. También Dn. Pedro González de Mena es bueno. El Fiscal, Dn. Gerónimo Velarde y Sola es jesuita profeso. Lo es también el Regente.

Dn. Manuel de Verdeja, Colegial de San Bartolomé, y catedrático de prima de Leyes de la Universidad de Salamanca; tomó posesión del Alcalde mayor de dicho Tribunal en 22 de agosto de 1747, y en 27 de enero de 1764 de la Regencia; tendrá de edad 68 años; es jesuita, pero imparcial en puntos de justicia.

⁹ En 1764 el presidente había sido el marqués de Croix; en 1766, la presidencia estaba vacante, y a la Audiencia pertenecían:

Dn. Juan Fernando Barrueta, Regente [Col. Santa Cruz].

Dn. Luis Jiménez de Saboya.

Dn. Alonso Pascual de Montemayor.

Dn. Bartolomé Valledor [Col. Cuenca].

Dn. Fernando de Castro.

Dn. Pedro de la Puente [Col. Arzobispo].

Dn. Gregorio Portero Huerta [Col. San Ildefonso].

Dn. Jerónimo Romero.

Dn. Marcos Argáiz, Fiscal [Col. Santa Cruz].

Dn. José Antonio Giraldo, Fiscal.

Dn. Manuel Pardo Romero, Alguacil Mayor.

¹⁰ Los componentes de la Audiencia sevillana en 1766 eran:

Dn. Luis Cárdenas, Regente [Col. San Ildefonso].

Marqués de San Bartolomé del Monte [Col. Oviedo].

Dn. Francisco de Bruna y Ahumada.

Dn. Raimundo de Sobremonte.

Dn. Pedro José de Ramos [Col. Oviedo].

Dn. Miguel José de Aguirre [Col. Cuenca].

Dn. Pedro José de Ulloa [Col. Cuenca].

Dn. Antonio Maltés Meléndez.

Dn. Vicente Veráez [Col. Cuenca].

Dn. Rodrigo Márquez de la Plata.

Dn. Francisco Chacón [Col. Cuenca].

Dn. José Ruiz de Ubago Busto [Col. Santa Cruz].

- Dn. Pedro Fernández de Villegas, Manteísta, opositor a las cátedras de Leyes de la Universidad de Salamanca; de edad de 60 años; tomó posesión de su plaza el 10 de mayo de 1752; es Ministro docto y muy justificado, y hay alguna razón de congruencia para tenerle por jesuita a éste y al que sigue.
- Dn. Pedro de Taranco, Colegial de San Ildefonso y catedrático de Cánones de la Universidad de Alcalá; de edad de 48 años; tomó posesión de su plaza en 24 de julio de 1758.
- Dn. Cristóbal Vivero Sánchez Calderón, Colegial Huésped que fue en el Mayor de San Ildefonso, catedrático de Cánones de la Universidad de Alcalá; dos veces Rector en el Colegio Mayor; su edad de 43 años; tomó posesión de su plaza en 7 de febrero de 1763. Es anti-jesuita y muy perseguido por estos Padres, porque no le pudieron manejar, y por lo mismo el Sr. marqués del Campo de Villar [Muñiz, Ministro de Gracia y Justicia] le atendió poco; es Ministro íntegro, muy docto y justificado.
- Dn. Pedro González de Mena, abogado de la Real Chancillería de Valladolid y opositor a las cátedras de la misma Universidad; de edad de 44 años; tomó posesión de su plaza en 17 de julio de 1764; es un Ministro docto y de mucho lucimiento; no se le ha notado especial adhesión a los jesuitas.
- Dn. Jerónimo Velarde, Manteísta, catedrático de la Universidad de Alcalá; tomó posesión de la Fiscalía de esta Audiencia en 27 de setiembre de 1762; su edad de 43 años; Factor de Jesuitas y estrechamente unido con ellos.¹¹

AUDIENCIA DE CANARIAS:

De esta Audiencia no hay puntual noticia por ahora, ni tampoco del estado de la Audiencia de Aragón, en la que no faltarán jesuitas.¹²

¹¹ Don Jerónimo Velarde, a quien el anónimo llama «manteísta», aparece sin embargo entre los colegiales del mayor de San Ildefonso de Alcalá.

¹² Los miembros de la Audiencia canaria en 1766 eran:

Dn. Domingo Bernardi, Gobernador y Comandante General.

Dn. Gonzalo Muñoz de Torres [Col. San Ildefonso].

Dn. Miguel Barreda Yebra [Col. Arzobispo].

Dn. José García Caverro [Col. San Ildefonso].

Dn. José Galiano [Col. Arzobispo].

Dn. Julián de San Cristóbal, Fiscal [Col. San Bartolomé].

Respecto a la Audiencia de Aragón, en 1766 nos encontramos con el Marqués de Castelar, Gobernador y Capitán General.

Dn. Manuel Bernardo Quirós, Regente [Col. Oviedo].

Dn. Lorenzo Santayana, anticolegial.

Dn. Miguel Garcés de Marcilla [Col. San Ildefonso].

Dn. Mamés Salvador de la Sala.

Dn. Felipe Perales.

Dn. José Rosales Peral [Col. Arzobispo].

Y como ministros del crimen:

Dn. Luis de Urríes Cruzat [Col. San Bartolomé].

Dn. Ramón Segovia.

Dn. Diego Vega Inclán [Col. Arzobispo].

Dn. Angel Antonio Figueroa [Col. San Antonio de Alcalá].

Dn. Tomás de Sahún, Fiscal.

Dn. José Zuazo, Fiscal [Col. Arzobispo].

Dn. Antonio Altarriba, alguacil mayor.

AUDIENCIA DE VALENCIA:

- Dn. Andrés Simón Pontero, Regente; jesuita [Col. San Ildefonso].
Dn. José Moreno; thomista [Col. Cuenca].
Dn. Miguel Eugenio Muñoz; jesuita.
Dn. Gaspar de Cebrián; jesuita.
Dn. Francisco Losella; thomista insigne y gran letrado.
Dn. Sebastián del Castillo; jesuita.
Dn. Jacinto Miguel de Castro; jesuita y lo ha sido siempre.
Dn. Teodomiro Caro de Briones; jesuita [Col. Cuenca].
Dn. Manuel de Villafañe y Flórez; thomista insigne [Col. Oviedo].

SALA DEL CRIMEN:

- Dn. Francisco García de la Cruz; thomista, estudioso pero corto concepto de letrado; de honesta vida.
Dn. Manuel Gómez de la Torre; jesuita, corto concepto aunque de sana intención y de buenas costumbres.
Dn. Felipe Díez de Quijada; thomista, corto concepto, aunque de honesta vida [Col. San Ildefonso].
Dn. Pedro Martínez Feijóo; jesuita, sin concepto de letrado ni motivos para serlo, y no experimentado en sus costumbres por el corto tiempo que lleva en esta ciudad [Col. Santa Cruz].

MINISTROS DEL CRIMEN:

- Dn. Pedro Laurol de Romaní, ya hoy Ministro de esta Audiencia; es thomista.
Dn. Juan de Losada y Temes; jesuita [Col. Oviedo].
Dn. Ignacio de Vargas; jesuita.
Dn. José María de la Reina; jesuita.
Dn. Miguel Jurado de los Reyes; jesuita profeso de 4.º voto, y abogado de los jesuitas desde que puso estudio en Alcalá [Col. San Ildefonso].
Dn. Bernardo Torrijos; es colegial de Maese Rodrigo [de Sevilla], y con eso tiene bastante para ser sospechoso de jesuita.

JUEZ MAYOR DE VIZCAYA:

- Dn. Domingo Alejandro Cerezo, indiferente en cuanto a Religiones; de buen concepto en literatura, pronto en el despacho y justificado de costumbres [Col. Santa Cruz].

¹³ En 1764, estaba en Valencia como gobernador y capitán general, Dn. Manuel de Sada y Antillón; en 1766, el presidente de la Audiencia era el conde de Aranda. J. M. PALOP RAMOS, *Centralismo borbónico y reivindicaciones políticas en la Valencia del Setecientos: el caso de 1760*. En Misc. Homenaje al Dr. J. Reglá (2 vols.). Valencia (1975) II, 65-77. La Audiencia de Valencia se quejaba también (y ese era otro problema) del excesivo número de castellanos y aragoneses que la integraban.

ALCALDES DE HIJOSDALGO:

- Dn. Andrés Cornejo, indiferente en la adhesión a Religiones; corto concepto en lo literato; muy nimio y escrupuloso, y de honesta vida [Col. San Ildefonso].
- Dn. Jacinto Bretón; thomista, de corto concepto en literatura, aunque estudioso y de virtud.
- Dn. Pedro Chaves, indiferente en Religiones, de ningún concepto en el Ministerio; escasa aplicación, y es notado en el trato de gentes no conformes a su carácter [Col. Arzobispo].
- D. José Verdes Montenegro; thomista, de escaso concepto en lo literato y sin nota reparable en sus costumbres [Col. Oviedo].

FISCALES:

- Dn. Juan de Miranda; thomista, excelente ingenio y hombre muy práctico, aunque notado de no asociarse a los demás Ministros.
- Dn. Manuel Cereceda, más adicto a jesuitas que a thomistas; de corto concepto, pero nada [se ha] notado en sus costumbres [Col. San Ildefonso].

AUDIENCIA DE BARCELONA:

De este Tribunal no hay razón por ahora.¹⁴

AUDIENCIA DE MALLORCA: ¹⁵

Toda esta Audiencia [es] de Jesuitas, incluso Dn. Felipe Miralles [Col. Santa Cruz], que ha pasado a la plaza que tenía Dn. José de Eulate [Col. San Bartolomé], a quien

¹⁴ En 1766, pertenecían a la Audiencia de Barcelona:

Marqués de la Mina.

Dn. Rodrigo de la Torre; Regente [Col. Cuenca].

Dn. Ramón de Ferrán Biosca.

Dn. Antonio Veyrán Monteagudo [Col. Cuenca].

Dn. Baltasar Aperregui [Col. San Bartolomé].

Dn. Jacobo de la Huerta.

Dn. Alonso González de León [Col. Oviedo].

Dn. Antonio Villalva Fivaller.

Dn. Jacinto Tudó de Almazán [Col. San Ildefonso].

Dn. Pedro de Avila y Soto [Col. Santa Cruz].

Dn. Miguel Joaquín Lorieri, marqués de Roda (sobrino del ministro don Manuel de Roda y Arrieta).

Dn. Juan José Eulate [Col. San Bartolomé].

Dn. Vicente Herrera Navarro [Col. San Bartolomé].

Dn. Raymundo Irabién.

Dn. Francisco Treviño Dávila; Fiscal [Col. Oviedo].

¹⁵ En 1766 encontramos en esta Audiencia a:

el Rey ha nombrado Ministro en la Audiencia de Barcelona, y es jesuita profeso de 4.º voto.

NOTA:

Tal como está el Colegio Mayor de Cuenca, de Salamanca, todos [los colegiales] son jesuitas.

Lo mismo sucede en el de San Bartolomé, pues es muy raro aquel [colegial] al que se pueda ponerle la excepción de no ser jesuita.¹⁶

Menos mal está el del Arzobispo, donde podrá hallarse algunos colegiales mayores que no sean jesuitas.¹⁷

Mejor está el Colegio [de San Salvador] de Oviedo [en Salamanca], pues no faltarán algunos [colegiales] que no lo sean.¹⁸

En el de Santa Cruz, de Valladolid, podrá haber alguno que sea thomista; pero no de salida por ahora, siendo la desgracia que dos que hay, muy sobresalientes y uno ventajoso a todos, hay mucha probabilidad de que también sean jesuitas.¹⁹

Los catedráticos de Prima y Vísperas de Salamanca, y demás catedráticos, todos son Jesuitas, y esta Universidad está perdida.

En Alcalá también hay mucho trabajo; pero se podrá hallar alguno que no sea jesuita, sin embargo de cómo puso el marqués del Campo de Villar su Colegio de San Ildefonso, con el nuevo establecimiento de su Gobierno.²⁰

(A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg.º (254) 590).

Dn. Jacinto Castro; Regente [Col. Oviedo].

Dn. Jaime Serra Nadal.

Dn. Ventura Ferrán Valls.

Dn. Felipe Soler Bargallo.

Dn. Felipe Miralles [Col. Santa Cruz].

Dn. Fernando Chacón [Col. Cuenca].

Dn. Manuel Santos de León, Fiscal.

¹⁶ J. ROJAS CONTRERAS, *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé* (3 vols.). (Madrid, 1768).

¹⁷ L. FERRER - H. MISOL, *Catálogo del Colegio Mayor de Santiago el Cebedeo, del Arzobispo de Salamanca*. (Salamanca, 1956) 249 págs.

¹⁸ J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *El Colegio Mayor del Salvador de Oviedo de la Universidad de Salamanca. Catálogo de sus colegiales*. En «*Studium Legionense*», núm. 1 (León, 1960) págs. 259-329.

¹⁹ *Anales del muy insigne Collegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid*. Biblioteca del Colegio Mayor de Santa Cruz. Manuscrito. Los nombres de los colegiales mayores residentes en el siglo XVIII, en fols. 160 al 185 del Libro 99.

²⁰ Marqués de CIADONCHA, *Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*. Madrid, CSIC (1946) 934 págs. Los nombres de los colegiales del Mayor de Cuenca —sexto Colegio Mayor—, cuyo catálogo de residentes está aún sin publicar, vienen recogidos en su mayor parte por ROJAS CONTRERAS (o. c. nota núm. 16).